ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**FORMATO ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

ANEXO 4

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

11333- "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".

BOGOTÁ, OCTUBRE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, instrumento donde se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, contempla como objetivo general *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, es de precisar que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en el objetivo estratégico 5.1. Bogotá avanza en seguridad, el cual define *"Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".*

Además, en el 5.5. Bogotá confía en su gobierno el cual define *"Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda".*

Es así, como el Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en su Parte I, Título I, capítulo I *"Bogotá avanza en seguridad",* se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológica, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de acciones conjuntas entre el gobierno nacional, entidades publico administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.

El Título I, capítulo I describe tres estrategias principales y la ejecución de seis programas diseñados para cumplir con las metas establecidas para lograr una Bogotá segura. Estas metas se enfocan principalmente en la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y mujeres, la promoción de la convivencia pacífica y la creación de entornos libres de fenómenos delictivos. En este contexto, se busca fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad que trabajan para contrarrestar la actividad criminal y prevenir el delito. A continuación, se detallan las estrategias y programas establecidos:

1. *Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias:*
- *Esta estrategia se centra en fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, fomentando una cultura de respeto y prevención de la violencia.*

2. *Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional:*
- *Se enfoca en mejorar las capacidades tecnológicas y humanas de las entidades de seguridad y justicia, así como en promover una mejor coordinación entre distintas instituciones para una respuesta más eficaz frente al crimen.*

3. *Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones:*
- *Esta estrategia busca asegurar que los espacios públicos de Bogotá sean seguros y estén en condiciones adecuadas para su uso, lo que contribuye a la prevención del delito y a una mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos.*

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual el modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la necesidad se enmarca en el PISCC dentro de la "Estrategia de Seguridad", en las líneas estratégicas: Línea Estratégica #1 Distrito Seguro, Línea Estratégica #2 Control Urbano, Línea estratégica #6

Protección de Infraestructura, Línea Estratégica #9 Control de Aglomeraciones, conforme se definen las mismas, así:

Distritos Seguro: *Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluirá la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.*

Control Urbano*: Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales.*

Protección de Infraestructura*: El objetivo es proteger la infraestructura crítica de la ciudad, esencial para su funcionamiento y estabilidad. Se desarrollará un inventario para identificar y priorizar vulnerabilidades, se implementarán medidas para asegurar estas infraestructuras y se diseñarán planes de contingencia para rehabilitar y estabilizar su seguridad. Además, se fortalecerá la colaboración entre la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general y otros actores distritales y nacionales involucrados en la protección de los activos estratégicos.*

Control de Aglomeraciones: *Consiste en el despliegue de acciones preventivas frente a posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia o el funcionamiento de los servicios de la ciudad. Para ello, se buscará mantener la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos e identificar e intervenir las dinámicas que afecten la sana convivencia y la seguridad de los participantes, así como la de los habitantes de las zonas aledañas a los eventos. Asimismo, se articularán y gestionarán acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.*

En cuanto a LA ESTRATEGIA DE JUSTICIA, dicho requerimiento se alinea, con la Línea Estratégica #29: Justicia que transforma: Busca diseñar e implementar un Modelo Distrital de Gestión Carcelaria. Incluye la ampliación de cupos carcelarios, la incorporación del enfoque restaurativo en el Modelo de Atención Integral a PPL y la estandarización de los procesos y protocolos en los centros de reclusión a cargo del Distrito.

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señalo: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con "*autonomía administrativa y*

financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.".

Ahora bien, mediante el Decreto 644 del 22 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia"* compila, depura y racionaliza los decretos vigentes del sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Dicho decreto señala en el artículo 5° dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes:

"

1. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades, de la sociedad civil.

(…)

5. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

6. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá. D.C; y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.

7. Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.

(…)

11. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.

(…)

21. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

(…)".

De conformidad con la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el citado decreto define las funciones de sus dependencias, que para el caso del presente proceso intervienen las siguientes:

"Artículo 18. - Subsecretaría de Acceso a la Justicia":

(...)

9. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia.

10. Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades.
(...)".

Por otra parte, **el artículo 21** del citado Decreto, establece que la **Dirección Cárcel Distrital** tiene entre otras las funciones de:

(…) Son funciones de la Dirección Cárcel Distrital:

1. Dirigir la Cárcel Distrital y ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.

(…)
4. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de la Cárcel Distrital.

(…)

Así mismo, **el artículo 22** del citado Decreto, establece que la **Dirección Centro Especial de Reclusión** tiene entre otras las funciones de:

(…) Son funciones del Centro Especial de Reclusión, las siguientes:

1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.

(…)

4. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden dentro del Centro Especial de Reclusión (CER).

(…)
Por otro lado, el **artículo 23°** que trata sobre las funciones de la **Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas**, señala:

1. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y

justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretarías de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.
(...)

3. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

4. Participar en la formulación del proyecto anual de inversiones y del plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obras requeridas para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia y que cuenten con el correspondiente concepto previo técnico favorable emitido por la respectiva dependencia.

5. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

6. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.

(...)".

Así mismo, el **artículo 24** del citado Decreto, establece que la **Dirección Técnica**, tiene entre otras las funciones de:

"(...)

1. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

(…)

3. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

(...)".

Igualmente, el **artículo 26** del citado Decreto, establece que la **Dirección de Bienes**, tiene entre otras las funciones de:

*"**Artículo 26. Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.** Son funciones de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la justicia:*

(…)

2. Administrar los bienes muebles adquiridos por la Secretaría para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades de seguridad, convivencia y justicia y coordinar con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Subsecretaría de Gestión Institucional lo relacionado con su ingreso, movilidad, reintegro y destino final.

(..)
5. Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

(...)".

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta los considerandos de la resolución 0058 del 9 de abril de 2026 *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se deroga la Resolución 123 de 2024 y los artículos 1,2,3,9 y 10 de la Resolución 174 de 2024"*, en la cual se definen las competencias de la ordenación del gasto en materia contractual, así:

*"**Artículo 1º de la resolución 058 de 2026** (delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los proyectos de inversión asociados a la unidad ejecutora 01 "Gestión Institucional" en el subsecretario (a) de gestión institucional:*

Código BOGDATA	***Código BDPP***	***Nombre Proyecto de Inversión***
2024110010305[1]	*8234*	*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.*

***Artículo 10**: El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mantendrá la ordenación del gasto y la potestad sancionatoria contractual correspondiente a:*

1. *Los proyectos relacionados con la ejecución de recursos de los siguientes proyectos de inversión:*

Código BOGDATA	***Código BDPP***	***Nombre Proyecto de Inversión***
2024110010290	*8177*	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.*

Así mismo, el presente proceso también contempla la ejecución de recursos del proyecto:

Código BOGDATA	***Código BDPP***	***Nombre Proyecto de Inversión***
2024110010305[1]	*8234*	*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.*

En virtud del **parágrafo 1 del artículo 10 de la Resolución 0058 del 9 de abril de 2026**, el cual señala:

"Parágrafo 1: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras 01 y 02 (Centro gestor 01 y Centro gestor 02), el Secretario Distrital de Seguridad, convivencia y justicia mantendrá la ordenación del gasto y la potestad sancionatoria contractual de dichos compromisos."

De conformidad con **la Resolución 0059 del 9 de abril de 2026** "*Por medio de la cual se designan las gerencias de proyectos de inversión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se deroga la Resolución 125 del 2024 y los artículos 4,5,6,7, y 8 de la Resolución 174 de 2024*", modificada por la Resolución 0146 del 31 de julio de 2026 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 059 de 2026, mediante la cual se asignan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"* la asignación de las gerencias con la nueva resolución para los proyectos de inversión quedó así:

"**Artículo 3**: *"Designar como Gerentes de proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a los siguientes funcionarios del nivel directivo.":*

GERENTE DE PROYECTO DE INVERSION	***CODIGO BOGDATA (*)***	***CODIGO BDPP (**)***	***PROYECTO DE INVERSIÓN***
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	*2024110010295*	*8226*	*Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.*
	2024110010306	*8231*	*Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
	2024110010305	*8234*	*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	*2024110010292*	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
	2024110010293	*8224*	*Desarrollo de las Estrategia para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C*
	2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
	2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y seguridad en Bogotá D.C.*
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*2024110010290*	*8177*	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*
	2024110010304	*8233*	*Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C*
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL,	*2024110010296*	*8214*	*Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y tecnológico del C4 en Bogotá D.C.*

COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4			
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	*2024110010314*	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	*2024110010315*	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

Adicionalmente, **el artículo 6°** modificado por el artículo 2° de la Resolución 0146 del 31 de julio de 2026, indica, *"Designar como responsables de las actividades de los Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios del Nivel Directivo*": que para el caso concreto del presente proceso corresponde a:
(…)

Código BOGDATA (*)	***Proyecto de Inversión***	***Actividad***	***Responsable de Actividad***
2024110010290	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*	*03. Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia*	*SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS*
2024110010305	*Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*	*01. Garantizar al 100 por ciento de la población privada de la libertad sus condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos en los establecimientos carcelarios y centros de detención*	*DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES*
		03 Diseñar y aplicar una Estrategia(s) de fortalecimiento a la calidad y estándares de los establecimientos carcelarios y centros de detención con enfoque restaurativo	*DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES*

Fuente: Resolución 0059 del 9 de abril de 2026, modificada por la Resolución 0146 del 31 de julio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 644 del 22 de diciembre de 2025, allegó memorando Radicado No. 3-2026-23564 de fecha 29 de mayo de 2026, y alcances Nro. 3-2026-27684 del 23 de junio de 2026, 3-2026-33343 del 30 de julio de 2026, 3-2026-37507 del 24 de agosto de 2026, 3-2026-43295 del 25 de septiembre de 2026 y 3-2026-48130 del 23 de octubre de2026, mediante el cual consolida, ajusta y complementa los requerimientos:

Requerimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá: Remitido mediante radicados Nro. 1-2026-4856 del 6 de febrero de 2026 y alcance Nro. 1-2026-58223 del 23 de septiembre de 2026 suscrito por el Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano, comandante de la institución.

Requerimiento de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia: Remitido con de radicado 3-2026-18136 del día 17 de abril de 2026, suscrito por la Directora del Centro Especial de Reclusión (E) la Dr. ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARIN y alcance Nro.3-2026-43000 del 23 de septiembre de 2026.

En consonancia con lo anterior y en el marco de sus competencias, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, consolidó las solicitudes antes descritas así:

"(…)

En conformidad a la estipulado, me permito hacer el requerimiento para la nueva contratación del servicio "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMÍNICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, COVIVENCIA. Se anexan los siguientes documentos: 1. Requerimiento general por parte de la Dirección de Bienes. 2. Ficha Técnica general por parte de la Dirección de Bienes. 3. Requerimiento y Ficha Técnica por parte de MEBOG. 4. Requerimiento de CER y CARCEL. 5. Ficha Técnica de CER y CARCEL 6. Inventario de semovientes.

(…) Para cumplir con el propósito de "(..) Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, y vivir, trabajar y soñar sin restricciones, en la que, de manera central, las poblaciones de especial protección (las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad) puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento(…)" y dando seguimiento a los objetivos del proyecto de inversión 0290 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá, se adelanta acciones que mejoran la seguridad de la ciudad tales como " Sostenimiento de los semovientes (equinos y caninos) entregados a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., mediante la supervisión, control y ejecución de contratos de suministro de alimentos, medicamentos, atalajes, herramientas, equipos y elementos de laboratorio clínico, servicios hospitalarios y atención clínica.", buscando desarrollar la estrategia de dotación a los Organismos de Seguridad y Justicia.

Como parte integral del cumplimiento al sostenimiento de los semovientes, se encuentra el Proyecto de Inversión 0305, "Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C." el sostenimiento de los semovientes caninos asignados a la Cárcel Distrital y el Centro Especial de Reclusión, y fortalecer la seguridad de los establecimientos, se enmarca en el actual plan de desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"-2024-2027 que contempla en su primer objetivo estratégico "Bogotá avanza en su seguridad" el programa No 4. "Servicios centrados en la Justicia" con el fin de mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación delictiva a través de la implementación de un sistema distrital de justicia.

Así mismo, el Plan de Desarrollo acoge la meta 24: "Implementar (1) un plan de atención y descongestión carcelaria que incluya la implementación de mecanismos de justicia restaurativa atención integral a PPL y atención a la población pospenada" que, a su vez, relaciona el Proyecto 8234 "Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C."

En el inciso primero del artículo 34 de la Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario", modificado por el artículo 37 de la Ley 1709 de 2014, dispone: "Cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física

adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga, y contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos."

Por lo anterior, a los Directores de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y del Centro Especial de Reclusión – CER, les corresponde tomar las medidas necesarias en procura de la seguridad al interior de cada establecimiento, ejerciendo el control para que no se dé el ingreso de estupefacientes, sustancias alucinógenas, psicotrópicas, explosivos, municiones y demás elementos prohibidos establecidos en el Reglamento Interno de la Cárcel Distrital (Resolución 0236 de 2021) y Reglamento Interno del CER (Resolución 594 de 2021). Así las cosas, se hace necesario la tenencia y utilización de medios caninos en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y en Centro Especial de Reclusión – CER, con el objeto de inspeccionar, buscar y detectar elementos de prohibida tenencia al interior de los centros carcelarios.

Para identificar la tenencia y/o porte de estupefacientes, alucinógenos y sustancias psicotrópicas, entre otros elementos prohibidos, la Cárcel Distrital de varones y anexo mujeres y el centro especial de reclusión cuentan con dos (2) unidades caninas compuestas de once animales (raza labrador-6, raza pastor belga mallinois-5), entrenados con el objeto de inspeccionar, buscar y detectar los elementos prohibidos. Dentro de los 11 caninos descritos antes, recientemente fueron recibidos cinco (5) caninos del contrato SCJ-2211-2025 suscrito en la vigencia anterior, los cuales aún se encuentran dentro del plazo de garantía y por lo tanto no están ingresados en el almacén.

SEMOVIENTES CANINOS CER Y CDVAM	
CANINOS CER ANTIGUOS	**2**
CANINOS CARCEL ANTIGUOS	**4**
CANINOS CER NUEVOS	**2**
CANINOS CARCEL NUEVOS	**3**
TOTAL	**11**

En razón a lo anterior, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para el mantenimiento y sostenimiento de estos semovientes, con el fin de brindar condiciones necesarias para su bienestar y garantizar los servicios de atención clínica en caso de presentarse alguna emergencia.

Por otra parte, La Policía Metropolitana de Bogotá, como organismo involucrado en la gestión de la Ciudad Capital, desarrolla la actividad de Policía en temas de prevención, vigilancia y control e investigación criminal en pro de la convivencia y la seguridad ciudadana.

La actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, requiriendo algunas actuaciones de Policía la planificación de servicios extraordinarios dada su complejidad. En la Policía Metropolitana de Bogotá, permanentemente se presta acompañamiento a grupos de especial protección constitucional, expresiones o manifestaciones en el espacio público, actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, actividad económica, movilidad, medio ambiente, entre otros.

La Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEBOG, contribuye al enfoque de cultura ciudadana aportando al fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la prevención, el control de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, la gestión de seguridad en la ciudad de Bogotá, mediante la realización de campañas preventivas, educativas y de control con el fin de contribuir a la consolidación de la cultura ciudadana.

De igual manera, aportan en el enfoque territorial teniendo en cuenta la prestación del servicio de Policía montado en zonas de difícil acceso, tanto en el sector rural como urbano, impactando en zonas de atención prioritaria en todas las localidades, así mismo, la intervención permanente que se realiza en la Localidad de Sumapaz, generando y aumentando la percepción de seguridad mediante la estrategia institucional del Sistema Integrado de Seguridad Rural-SISER.

Con el despliegue del servicio realizado por los Guías Caninos, se contribuye de manera importante a la lucha contra los grupos dedicados a la fabricación, distribución, transporte, consumo y comercialización de estupefacientes en todas sus modalidades, la detección de sustancias explosivas en eventos masivos, instituciones, infraestructura energética, entre otras de importancia para la Ciudad.

Para llevar a cabo las actividades anteriormente descritas, en la actualidad la SDSCJ cuenta con un total de 49 equinos y 1 mular para el servicio policial montado, y 50 equinos incluidos en los programas de reproducción en el Criadero Mancilla, ubicado en el municipio de Facatativá, y estos son los encargados del relevo generacional de los equinos que cumplen su tiempo de servicio ya sea por senilidad, adiestramiento o sanidad. Es de anotar que se proyecta 1 nacimiento para lo que resta de la presente vigencia (segundo semestre), la gestación puede variar por causas naturales o médicas.

EQUINOS Y MULARES	
EQUINOS MEBOG	*49*
MULARES MEBOG	*1*
EQUINOS MANCILLA	*53*
NACIMIENTOS PROYECTADOS	*1*
TOTAL	*104*

Fuente: Dirección de Bienes - Animales a la fecha

- En este cuadro se contemplan los nacimientos proyectados

Adicionalmente, se cuenta con siete (7) semovientes caninos en la Agencia MEBOG.

CANINOS	
CANINOS	*7*
TOTAL	*7*

En ese sentido, para la vigencia 2026 la SDSCJ cuenta a la fecha con ciento veintidós (122) semovientes, de los cuales ciento once (111) son entregados en comodato a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG): semovientes caninos (7), equinos (99) y equinos mulares (1), y los nacimientos previstos entre equinos (1). Por otra parte, son once semovientes caninos (11), en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres (4 antiguos y 3 nuevos) y Centro Especial de Reclusión (CER) (2 antiguos y 2 nuevos) para el mejoramiento de la seguridad de la ciudad capital.

Teniendo en cuenta que los semovientes equinos y caninos son seres vivos cambiantes, capaces de moverse a si mismos, es importante considerar las posibles novedades a presentarse en el periodo proyectado para la ejecución contractual, relacionadas con la programación de nacimientos, compras, reposiciones y salidas de inventarios de los semovientes, así como procesos de enfermedad.

CANTIDAD ACTUAL DE SEMOVIENTES A CARGO DE SECRETARIA DE SEGURIDADD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
AGENCIA	**MEBOG**	**CARCEL**	**CER**	**TOTAL**
EQUINOS	102	0	0	102
MULARES	1	0	0	1
NACIMIENTOS (PROYECTADOS)	1	0	0	1
CANINOS	7	7	4	18
TOTAL	**111**	**7**	**4**	**122**

Fuente: Dirección de Bienes - Animales a la fecha

- En este cuadro se contemplan los nacimientos proyectados.

En atención a lo ya expuesto, y dando alcance a la importancia de los semovientes equinos y caninos para la seguridad de la ciudad de Bogotá, tal cual lo establece la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo tercero (3) se cita:

"(...) b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran de hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; (...)"

Se convierte en una necesidad fundamental dar sostenimiento a los equinos y caninos de propiedad de la SDSCJ, permitiendo mantenerlos en excelentes condiciones de salud, libres de sufrimiento, hambre, sed, malestar físico, dolor estrés, o miedo, y permitiendo así que los mismos presten un óptimo servicio a la ciudadanía y seguridad de la ciudad.

Por lo anterior, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es de vital importancia que se garantice la compra de alimentos, suplementos multivitamínicos de óptima calidad y medicamentos y elementos hospitalarios para el sostenimiento y bienestar de los semovientes equinos y caninos que permitan mantener la integridad para que a su vez estos puedan prestar labores para la seguridad de los ciudadanos.

Adicional a lo anterior la Policía Metropolitana de Bogotá, a través de oficio No. 1-2026-4856 del 6 de febrero[As1.1] de 2026, radicó el requerimiento para el alcance del requerimiento para el Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios y alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos, para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia, cuyo asunto quedo en los siguientes términos “Entrega requerimiento formato cliente externo, de manera atenta me permito solicitar a su despacho, estudie la posibilidad de autorizar el inicio de la financiación del proyecto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, a través de la línea 11333 para la vigencia 2026. Lo anterior, con el fin de disponer del presupuesto total requerido para el proyecto y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Policía de manera ininterrumpida, contribuyendo al fortalecimiento y aseguramiento de la seguridad y convivencia ciudadana”.

De igual manera, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia con el memorando No. 3-2026-18136 del 17/04/2026 radicó el requerimiento para el Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios y alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos, para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo

de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia cuyo asunto quedo en los siguientes términos “REMISIÓN FORMATO F-GCT-1153 Y ANEXO - REQUERIMIENTO ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS SEMOVIENTES CANINOS CÁRCEL DISTRITAL Y CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN - CER”.

PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual el modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

Por lo tanto, el presente requerimiento de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA se encuentra enmarcado dentro del presente PISCCJ 2024-2027, en su Componente 01 del Nuevo Modelo de Seguridad. “01. Estrategia de Seguridad”, la cual logra mediante la prevención, protección y desarticulación de redes criminales a través de la combinación de 15 Líneas Estratégicas, entre las cuales la presente necesidad se encuentra alineada a las siguientes estrategias:

Línea estratégica #1, Distritos Seguros

Orientada a la intervención y protección de entornos residenciales, comerciales, industriales y otros de interés para el disfrute y funcionalidad de la ciudad. Para ello, se realizará la identificación y análisis de los entornos a intervenir, lo que permitirá entender las problemáticas específicas de cada área. También considera la definición de protocolos y mecanismos de articulación, comando y control, pues son los encargados de asegurar una protección territorial efectiva, incluyendo la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, y otras capacidades y servicios distritales que garanticen el control y protección de las áreas definidas. Además, se articularán las capacidades de seguridad privada, para elevar los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

Línea estratégica #5, cooperación Ciudadana

Busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. Para ello, promoverá espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades y la definición conjunta de acciones requeridas para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. Esto servirá como referencia para generar

respuestas institucionales y comunitarias eficaces, que con el tiempo se consoliden en buenas prácticas de gestión proactiva de la ciudadanía frente a las problemáticas de seguridad y convivencia.

Línea estratégica #9, Gestión de la Seguridad en Aglomeraciones.

Se enfoca en la reducción de las posibles afectaciones a la seguridad y la convivencia, así como en el funcionamiento de la ciudad que pueda derivar en aglomeraciones. Para ello, se busca mantener la interacción pacífica basada en la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos, asimismo, se identificarán e intervendrán las dinámicas y condiciones que puedan afectar la sana convivencia y la seguridad de toda la ciudadanía implicada. Todo ello basado en la articulación y gestión de acciones interinstitucionales orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.

En cuanto a la ESTRATEGIA DE JUSTICIA, dicho requerimiento se alinea, con la Línea Estratégica #29: Justicia que transforma: Busca diseñar e implementar un Modelo Distrital de Gestión Carcelaria. Incluye la ampliación de cupos carcelarios, la incorporación del enfoque restaurativo en el Modelo de Atención Integral a PPL y la estandarización de los procesos y protocolos en los centros de reclusión a cargo del Distrito.

A continuación, se relacionan los lugares de ubicación actual de los semovientes y los lugares de entrega de los suministros.

1. FUERTE ORIENTE ESTACION DE CARABINEROYS GUIAS E26 (Av. Circunvalar #36-00)
2. FUERTE SUR DE CARABINEROS (Cra 60 68 f -27 sur).
3. FUERTE NORTE DE CARABINEROS (Cll 131a 4 1258-07).
4. FUERTE VILLA NIDIA DE CARABINEROS (Cll 60A 4 este).
5. ECSAN (Calle 45A Sur No. 50A – 91)
6. CRIADERO CABALLAR MANCILLA (Kilometro 3 vía Mancilla Facatativá).
7. CARCEL DISTRITAL (Cra 8A 4 1C-50 sur).
8. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN (Cra. 41A #6-60).

El Valor del presupuesto estimado para la presente contratación se determinó así:

PRESUPUESTO ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS				
AGENCIA	**PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PAA-2026**	**PROYECCIÓN VALOR ALIMENTOS SEGUN CONSUMO-ACTUALIZADO A 2026** (Valores pagados a 2025 con IPC de 5,1%) para 8 meses	**PROYECCIÓN VALOR MEDICAMENTOS SEGUN PRESUPUESTO EJECUTADO ACTUALIZADO A 2026** (Valores según el valor asignado en el contrato 2083 de 2025 proyectado con el IPC de 5,1% a 2026) para 8 meses	**TOTAL**
		ALIMENTOS	**MEDICAMENTOS**	
MEBOG	1.262.152.000	1.103.023.926	159.128.074	1.262.152.000
CARCEL	69.923.333	61.107.624	8.815.710	69.923.333
CER	28.316.667	24.746.592	3.570.074	28.316.667
TOTAL	**1.360.392.000**	**1.188.878.142**	**171.513.858**	**1.360.392.000**

Nota 1: MEBOG- Código del Proyecto 0290: Cárcel Código del Proyecto 0305 y CER Código del proyecto 0305

Nota 2: Para el caso de los Medicamentos la proyección se realiza de acuerdo con los consumos históricos de los precios unitarios de referencia del Contrato 2083 de 2025 proyectado con el Ipc de 5,1% al 2026 y a 8 meses.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto para la presente contratación se estima en $1.360.392.000 distribuidos así:

- MEBOG: $ 1.262.152.000
- CARCEL: $ 69.923.333
- CER: $ 28.316.667.

Nota: Si bien se realizó una proyección del presupuesto, este puede variar de acuerdo con el estudio de Mercado, es importante tener en cuenta que, aunque haya ítems no consumidos en el contrato anterior estos si pueden ser requeridos en la contratación 2026.

El resultado se contempló a partir de los datos del valor del sostenimiento de los semovientes, basados en los costos del contrato de la vigencia 2025, incrementado para su actualización, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor – IPC (5.10% para el año 2026).

El presupuesto presentado corresponde a una estimación para un periodo de ocho (8) meses, elaborado con base en la cantidad de animales y las condiciones que requieren atención específica. Es importante considerar que, debido a la naturaleza y movilidad de los semovientes, pueden presentarse variaciones tanto en el número como en el estado de los ejemplares. Por eso se solicita que el contrato se constituya como una bolsa a monto agotable.

Adicionalmente, se solicita contemplar la inclusión de la figura de “ítem no previsto” dentro del contrato, con el fin de atender requerimientos imprevistos relacionados con el suministro de alimentos y/o medicamentos durante la ejecución contractual.

Así mismo, se propone establecer el presupuesto del contrato como un recurso integral para la adquisición de alimentos, medicamentos y demás elementos, de acuerdo al objeto del del contrato, según las necesidades que se presenten, dado que las condiciones y requerimientos de los semovientes pueden variar a lo largo de la ejecución del contrato. Lo anterior sin sobrepasar el valor presupuestal asignado para cada Agencia, es decir lo asignado para MEBOG, CARCEL Y CER en el anexo cantidades por agencia se plasmarán las cantidades proyectadas para los 8 meses de los ITEM correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a realizar el proceso de contratación para el “Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios y alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos, para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.”
Es de precisar que revisados los acuerdos Marcos vigentes en Colombia Compra Eficiente se pudo establecer que no existe actualmente acuerdo marco para la adquisición de medicamentos y alimentos para semovientes equinos y caninos.

ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR LOTES:

Con el objetivo de apoyar a la participación de MIPYMES en los diferentes procesos de contratación que adelante el Estado, se ha reglamentado principalmente por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 142 de 2023 (el cual modificó el

Decreto 1082 de 2015), y la Ley 80 de 1993, la posibilidad de segmentar o adjudicar por LOTES, estableciéndose sobre el particular lo siguiente:

- Ley 2069 de 2020 – "Artículo 33 - PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS"; establece como mandato legal que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar y fomentar la participación de las MIPYMES:

  (…)

  6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

  (…)

- Decreto 142 de 2023 (Artículo 6, adicionando el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015): Faculta expresamente a las entidades para dividir los procesos de contratación en grupos o lotes. Esta división debe basarse en el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico:

  "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega."

- Limitación del número de lotes: Para evitar la concentración del contrato en un solo proponente, el mismo Decreto 142 de 2023 permite a las entidades limitar el número de lotes que pueden ser adjudicados a un solo oferente en un mismo proceso, dando mayores oportunidades a las empresas de menor tamaño.

Si bien en el mercado se identificaron proveedores que pueden suministrar la totalidad de los ítems a adquirir, con el propósito de implementar estrategias que permitan satisfacer la necesidad de la entidad propendiendo por una mayor pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), la Entidad efectuó un análisis de las condiciones técnicas y comerciales requeridas; se identificó que los bienes objeto de contratación corresponden a tres (3) grupos de elementos con características técnicas, dinámicas de mercado y proveedores potenciales que pueden ser diferenciados, a saber:

Lote 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Lote 2 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Lote 3 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

En consecuencia, mantener todos los grupos dentro de un único lote podría no contribuir a la concurrencia de oferentes que cuentan con capacidad para suministrar únicamente una de las categorías requeridas, por esta razón, previo el análisis anteriormente mencionado, se establece que el presente proceso de contratación será estructurado y se ADJUDICARÁ POR LOTES, así:

Lote 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Lote 2 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Lote 3 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Nota 1: Los oferentes pueden participar en uno o en los tres (3) lotes.

Nota 2: Con el fin de minimizar el riesgo de declaratoria desierta de alguno de los LOTES, la entidad NO limitará el número de LOTES que se pueden adjudicar a un mismo oferente. En consecuencia, como resultado de la SUBASTA INVERSA, los tres (3) lotes podrán ser adjudicados a un mismo oferente.

Nota 3: El presente proceso se adjudicará por lotes y se ejecutará a demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que permita el "*11333-SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*

2. OBJETO CONTRACTUAL

El presente estudio del sector tiene como objeto realizar un análisis integral del mercado relacionado con el proceso *para* ***11333-SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".***

Este análisis permite conocer las características de los potenciales proveedores, las condiciones de oferta y demanda, así como establecer un referente de precios y variables que soporten la estructuración del proceso.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por alcance el suministro de medicamentos y alimentos requeridos para el sostenimiento, manejo y atención de los semovientes de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los cuales apoyan las actividades desarrolladas por las diferentes agencias, el cual se estructurará en los siguientes lotes:

Lote 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Lote 2 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Lote 3 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
.

Los bienes objeto de adquisición serán destinados al mantenimiento de las condiciones de bienestar y manejo de los semovientes. Actualmente, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con la siguiente población de semovientes a su cargo:

CANTIDAD ACTUAL DE SEMOVIENTES A CARGO DE SECRETARIA DE SEGURIDADD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
AGENCIA	***MEBOG***	***CARCEL***	***CER***	***TOTAL***
EQUINOS	*102*	*0*	*0*	*102*
MULARES	*1*	*0*	*0*	*1*
NACIMIENTOS (PROYECTADOS)	*1*	*0*	*0*	*1*
CANINOS	*7*	*7*	*4*	*18*
TOTAL	***111***	***7***	***4***	***122***

La información anterior contempla los nacimientos proyectados para la vigencia y constituye un referente para estimar las necesidades de suministro. No obstante, debe considerarse que los semovientes son seres vivos sujetos a variaciones derivadas de nacimientos, adquisiciones, reposiciones, traslados, bajas o demás novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual, por lo que las cantidades efectivamente atendidas podrán variar de acuerdo con las necesidades y la situación real del inventario de animales administrados por la Entidad.

En este sentido, el alcance del contrato comprende la entrega de los medicamentos y alimentos descritos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la demanda de la entidad durante el plazo de ejecución**.**

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato que surja del presente proceso de selección será de **SUMINISTRO**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de ocho (8) meses**,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: La demanda de los medicamentos y alimentos está sujeta a las necesidades de los semovientes y a los requerimientos que se presentan de forma periódica en la ejecución, circunstancias que hacen necesaria una provisión continua de los bienes requeridos. En este sentido, la ejecución del contrato durante los (8) meses

proyectados, permite atender oportunamente las necesidades que se generen en el desarrollo del sostenimiento de los semovientes, evitando desabastecimientos que puedan afectar las condiciones de bienestar animal.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en los siguientes puntos:

1. FUERTE ORIENTE ESTACION DE CARABINERO Y GUIAS E26 (Av. Circunvalar #36-00)
2. FUERTE SUR DE CARABINEROS (Cra 60 68 f -27 sur).
3. FUERTE NORTE DE CARABINEROS (Cll 131a 4 1258-07).
4. FUERTE VILLA NIDIA DE CARABINEROS (Cll 60A 4 este).
5. ECSAN (Calle 45A Sur No. 50A – 91)
6. CRIADERO CABALLAR MANCILLA (Kilometro 3 vía Mancilla Facatativá).
7. CARCEL DISTRITAL (Cra 8A 4 1C-50 sur).
8. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN (Cra. 41A #6-60).

4 ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el “Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios”, código I-FC-2, se procede a realizar el análisis económico del sector.

5 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector secundario abarca la **transformación industrial** de insumos agrícolas, biológicos y químicos en bienes finales estandarizados. En este contrato, la aplicación se concreta en dos subsectores manufactureros clave:

1. Industria de Alimentos Balanceados y Nutrición Animal (Agroindustria)

- **Transformación Técnica:** Los insumos del sector primario (cereales, harinas proteicas, vitaminas, minerales) son sometidos a procesos industriales de formulación, molienda, mezclado, extrusión, peletizado y secado para producir el alimento concentrado y los suplementos multivitamínicos.
- **Componente Tecnológico:** Requiere control industrial de calidad, densidades nutricionales específicas para equinos y caninos de trabajo, y empaque en condiciones de atmósfera controlada para garantizar vida útil.

2. Industria Farmacéutica Veterinaria y de Dispositivos Médicos

- **Transformación Química/Biológica:** Los principios activos (APIs) y excipientes se someten a síntesis química, mezcla, esterilización, dosificación y empaque para obtener soluciones inyectables, comprimidos, vacunas y antisépticos.
- **Procesamiento de Materiales:** Los elementos hospitalarios (jeringas, gasas, sondas, catéteres) se elaboran mediante extrusión de polímeros, moldeo por inyección, tejido técnico y procesos de esterilización industrial (óxido de etileno o radiación).
- **Variables Económicas y de Mercado (Estructura de Costos):**
    - **Costo de Bienes Vendidos (COGS):** La tarifa final depende del costo de las materias primas primarias, insumos importados (principios activos) y costos directos de fabricación (mantenimiento de planta, energía, mano de obra industrial).
    - **Incertidumbre en Precios:** Al ser productos de la industria manufacturera, están expuestos a fluctuaciones de la tasa de cambio (TRM) por insumos importados y costos de empaque, así como al Índice de Precios al Productor (IPP) en la rama de alimentos y medicamentos.
- **Requisitos Técnicos y Regulatorios (Habilitación):**
    - **Registros de Fabricación y Venta:** Exigencia de registros sanitarios de fabricación e importación (v.gr., Registro ICA para alimentos concentrados y medicamentos veterinarios, Invima para insumos sanitarios).
    - **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Verificación de que las plantas de producción cumplan con estándares de calidad industrial para asegurar la inocuidad y eficacia de los lotes fabricados.

Conclusión del Análisis del Sector:

El presente proceso de contratación se clasifica de manera directamente de la capacidad instalada, costos de producción, registros sanitarios de fabricación (ICA/Invima), estándares de manufactura (BPM) e indicadores de precios al productor (IPP) del mercado industrial. En consecuencia, el análisis de oferta, la determinación del presupuesto oficial y los criterios de capacidad técnica e idoneidad deberán estructurarse bajo los parámetros de la cadena de suministro de bienes manufacturados, garantizando la trazabilidad, calidad y disponibilidad de los insumos requeridos para el sostenimiento de los semovientes de la entidad.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

5.1.1 Generalidades

El objeto contractual se enmarca formalmente en el **Sector Secundario (Industria Manufacturera)**, enfocado en la transformación técnica, biológica y química de insumos en bienes estandarizados para la atención de semovientes. Las generalidades aplicables a este proceso de suministro se estructuran en los siguientes ejes:

- **Alcance de los Subsectores Manufactureros:**
  - *Agroindustria de Alimentos y Suplementos:* Transformación de cereales, harinas proteicas, vitaminas y minerales mediante molienda, mezclado, extrusión y peletizado para obtener alimento concentrado y suplementos adaptados a los requerimientos nutricionales de caninos y equinos de trabajo.
  - *Farmacéutico Veterinario e Insumos Médicos:* Síntesis y formulación de principios activos (APIs) para vacunas, medicamentos y antisépticos, junto con el procesamiento de polímeros para elementos hospitalarios (jeringas, catéteres, sondas) sometidos a esterilización industrial.
- **Estructura Económica y Formación de Costos:**
  - El valor contractual (COGS) incorpora el costo de materias primas primarias, la importación de principios activos, la energía industrial y la mano de obra de planta.
  - Existe un nivel de riesgo económico por la volatilidad en la Tasa de Cambio (TRM) sobre insumos importados y el comportamiento del Índice de Precios al Productor (IPP) en los rubros de alimentos y fármacos.
- **Habilitación Legal y Calidad Industrial:**
  - *Registros Sanitarización y Venta:* Exigencia de licencias vigentes expedidas por el **ICA** (para alimentos concentrados y medicamentos veterinarios) e **Invima** (para dispositivos e insumos sanitarios).
  - *Estándares de Inocuidad:* Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas de producción para garantizar que los lotes entregados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia sean aptos, seguros y cumplan con su vida útil.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES DEL SECTOR

Las condiciones comerciales aplicables al suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos para los semovientes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se definen por las dinámicas del mercado manufacturero e industrial:

- Estructura de Costos de Fabricación (COGS):
  - Composición del Precio: Las tarifas finales no se fijan de forma arbitraria; responden a la suma de materias primas primarias (granos, harinas), principios activos farmacéuticos

(APIs), empaques especializados y costos fijos de planta (mano de obra calificada, energía industrial y mantenimiento).
    - Cadenas de Suministro Complejas: Exigen capacidad financiera por parte del proveedor para apalancar la producción continua, el almacenamiento especializado y la distribución de volúmenes industriales.
- Variables de Mercado y Exposición a Riesgos Económicos:
    - Sensibilidad a la Tasa de Cambio (TRM): Alta vulnerabilidad frente al dólar debido a que gran parte de los principios activos (APIs) para medicamentos y microinsumos multivitamínicos son 100% importados.
    - Indexación por Precios al Productor (IPP): Las variaciones en los costos del sector manufacturero (alimentos procesados y sustancias químicas/farmacéuticas) impactan directamente los precios de reposición del mercado.
- Mecanismos de Comercialización y Tiempos de Entrega:
    - Producción por Lotes y Escalonada: Las compras de estos bienes responden a programas de producción o importación preestablecidos, requeridos para garantizar lotes homogéneos.
    - Cadena de Frío y Almacenamiento Especial: Las condiciones comerciales incluyen el costo logístico de mantener temperaturas controladas (medicamentos/vacunas) y atmósferas protegidas para evitar la degradación nutricional por humedad.
- Barreras Comerciales y Habilitación Sanitaria:
    - Restricción de Oferentes: Solo pueden comercializar e ingresar al proceso quienes cuenten con habilitación legal para importar o fabricar, soportada en Registros Sanitarios ICA (alimentos y medicamentos veterinarios) e Invima (dispositivos e insumos hospitalarios).
    - Garantía de Calidad: Las ofertas deben garantizar la trazabilidad de fabricación mediante certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y certificados de análisis de calidad por cada entrega efectuada.

5.3 Códigos UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados de la siguiente manera por Lotes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121500	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	15 – Pienso para ganado

10122100	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	21 – Comida para animales variados
51251000	51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos	25-Suplementos alimenticios veterinarios	10-Metabolitos
42121600	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	12 – Equipos y suministros veterinarios	16 – Productos veterinarios
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51211900	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	21 – Categorías de medicamentos varios	19 – Fármacos y anestésicos veterinarios
51102600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	26 - Antibióticos veterinarios
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 2 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121800	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	18 – Alimento para perros y gatos
10111300	10 – Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	11-productos para animales domésticos	13-Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos
42121600	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	12 – Equipos y suministros veterinarios	16 – Productos veterinarios
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales

42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51211900	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	21 – Categorías de medicamentos varios	19 – Fármacos y anestésicos veterinarios
51102600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	26 - Antibióticos veterinarios
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 3 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51102700	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	27 – Antisépticos
51101600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	16 - Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	17 - Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101500	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	15 - Aantibióticos
42295400	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 - Productos quirúrgicos	54 - Suministros quirúrgicos auxiliares
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42311500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 - Productos para el cuidado de heridas	15 - Vendas y vendajes y productos relacionados
42291600	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 -Productos quirúrgicos	16 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados

6. CONTEXTO ECONÓMICO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
  - Comportamiento junio 2026
  - Resumen inflación - Variación IPC
  - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
  - Tasa representativa del mercado - TRM
- Contexto político y regulatorio.
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026**

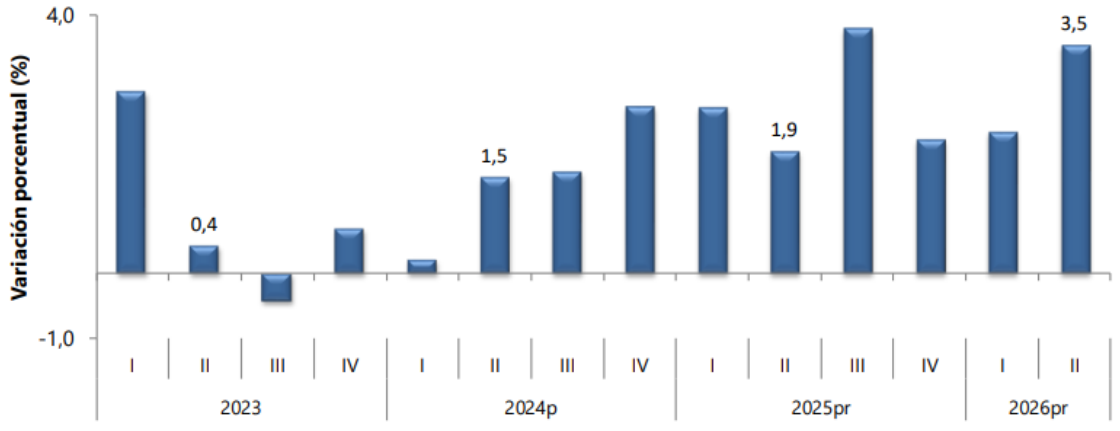
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB T

Así mismo establece que:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Lo anterior permite concluir que existe una dinámica Positiva del Gran Sector de Servicios y Comercio al por mayor y al por menor, toda vez que, según las cifras del DANE para el segundo trimestre del año, el macro sector que agrupa a Comercio al por mayor y al por menor, registró una variación positiva del 2,6%, consolidándose como una de las actividades que mayor contribución aportó al crecimiento anual del PIB.

El crecimiento continuo de esta rama de la economía demuestra un entorno operativo estable y dinámico en el mercado. Esto ratifica que existe pluralidad de oferentes, capacidad instalada y liquidez comercial suficiente dentro del mercado local para atender los requerimientos técnicos y operativos solicitados por la entidad.

6.1 IPC

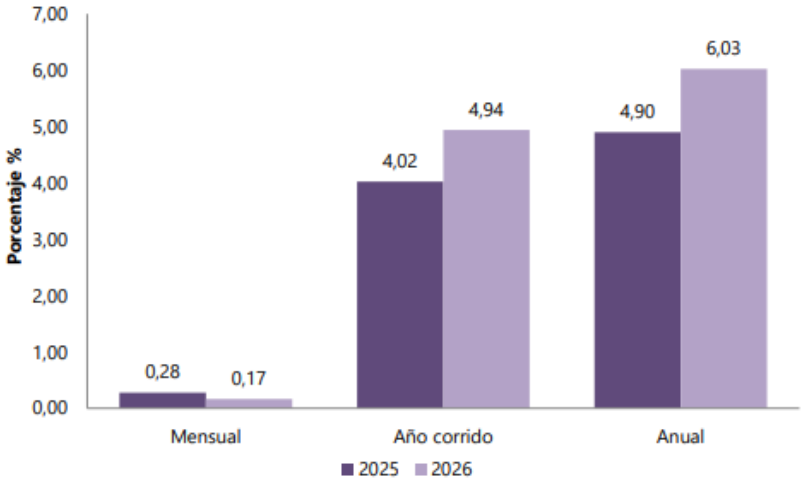
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución promedio de los precios de los bienes y servicios de consumo final. Aunque la adquisición de caninos corresponde a un bien intermedio, el IPC es un indicador macroeconómico de referencia obligatoria, ya que dictamina la pérdida del poder adquisitivo del dinero y fija las bases del costo de vida en la ciudad de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido por el DANE, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- **RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En el presente proceso se utilizan los índices de precios al consumidor (IPC) con el fin de realizar la indexación de valores, entendida como el mecanismo mediante el cual se ajusta el valor de una variable — como contratos, servicios

o insumos — con base en la variación de un índice de referencia, con el propósito de mantener su poder adquisitivo frente a la inflación

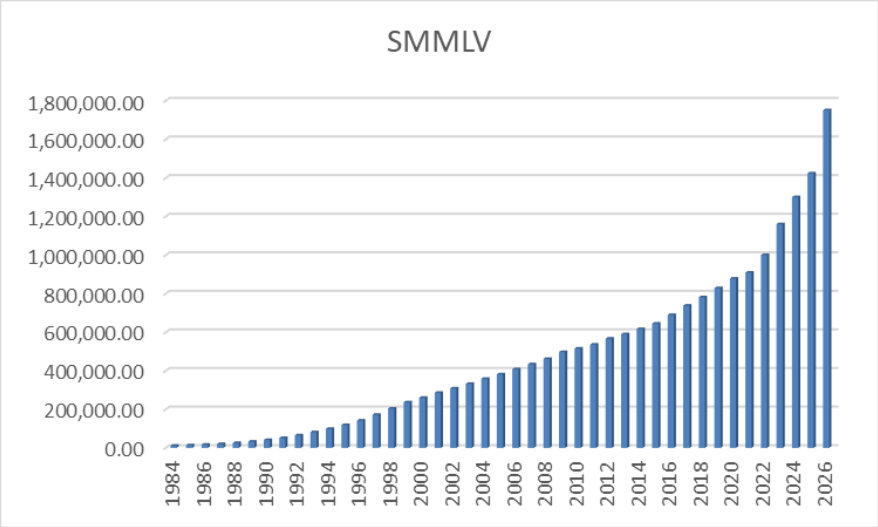
6.2 SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	0159 de 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.



La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2010 hasta el 2026, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Es importante mencionar que para la vigencia 2026 el aumento del SMMLV tuvo un incremento correspondiente al 23%, siendo este el más alto en la historia del país, lo cual puede tener repercusiones considerables sobre los precios no solo de la mano de obra sino también de los elementos que requieren de mano de obra para su elaboración y distribución.

Lo anterior, es importante ya que puede ser utilizado teniendo en cuenta los porcentajes de incremento del salario mínimo para realizar la indexación de valores históricos relacionados directamente con actividades de prestación de servicios que tengan relación directa con mano de obra, con el fin de ajustar dichos valores trayéndolos a valor presente.

6.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos

al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,116.47	9-Sep-2026

Fuente https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

La cotización del dólar en Colombia para el miércoles 9 de septiembre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 21.08% (834.86 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.99% (31.35 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Conclusión: Una TRM con tendencia a la baja y reducciones frente al año anterior representa un factor altamente favorable para la estructuración y ejecución de este proceso de suministro:

- **Insumos Veterinarios y Medicamentos Hospitalarios:** La gran mayoría de los principios activos, suplementos multivitamínicos especializados, vacunas y material de curación hospitalaria para equinos y caninos son de origen importado o dependen de materia prima cotizada en dólares. La reducción del dólar abarata los costos de importación para los distribuidores y laboratorios.

7 CONTEXTO TÉCNICO

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico el cual forma parte integral del proceso.

8 CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

La normatividad aplicable al presente proceso de selección comprende las siguientes disposiciones:

1 Ley 80 de 1993
2 Ley 1150 de 2007
3 Ley 1474 de 2011
4 Decreto Nacional 410 de 1971 – Código de Comercio (artículos 518 al 523)
5 Decreto Nacional 1082 de 2015
6 Decreto Distrital 643 de 2025
7 Resolución No. 090832 /2021
8 Decreto 0997/2026
9 Las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan.

Así mismo, resultan aplicables los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

Para la presente contratación, se atenderá lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, denominada Selección Abreviada, la cual contiene las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en particular lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

En este contexto, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**,** a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan condiciones homogéneas en sus especificaciones técnicas, calidad y desempeño, y corresponden a elementos de uso común en el mercado, lo cual permite la comparación objetiva de las ofertas con base en el menor precio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

8.1 DECRETO 643-2025 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres".

Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, **suministros**, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, **no procede su vinculación en este proceso.**

8.2 DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.), sujetos de especial protección constitucional, garantizando siempre la calidad y

eficiencia en la provisión de bienes y servicios, con el fin de que sean incluidas, de ser posible, en los equipos mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme, como requisito habilitante técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitir UN (1) CONTRATO ADICIONAL a los solicitados a los demás proponentes.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

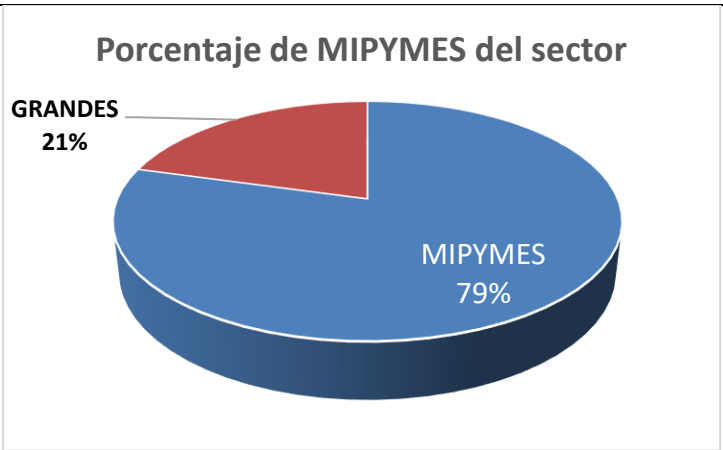
Lo anterior, considerando que en el presente caso, el proceso tiene por objeto la adquisición, mediante un contrato de suministro, de medicamentos veterinarios y alimentos destinados a atender las necesidades de los semovientes a cargo de la Entidad. Su ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos que se formulen durante el plazo contractual y estará asociada principalmente a la disponibilidad de inventarios, la comercialización y distribución de productos elaborados por fabricantes o laboratorios autorizados, el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, la conservación adecuada de los productos, el control de fechas de vencimiento, la trazabilidad y, cuando corresponda, el mantenimiento de la cadena de frío.

Del análisis de la naturaleza del objeto contractual y de su cadena de abastecimiento se advierte que la ejecución del contrato no comprende la producción directa de los medicamentos o alimentos por parte del contratista, ni exige la conformación de equipos de trabajo adicionales, la implementación de procesos productivos específicos o la contratación intensiva de mano de obra para atender las necesidades de la Entidad. Por el contrario, los bienes serán suministrados por fabricantes, distribuidores, comercializadores, establecimientos veterinarios o establecimientos de comercio que desarrollan ordinariamente esta actividad y que cuentan con inventarios, canales de distribución, infraestructura logística y personal previamente vinculado para su operación comercial.

8.2.1 MIPYMES

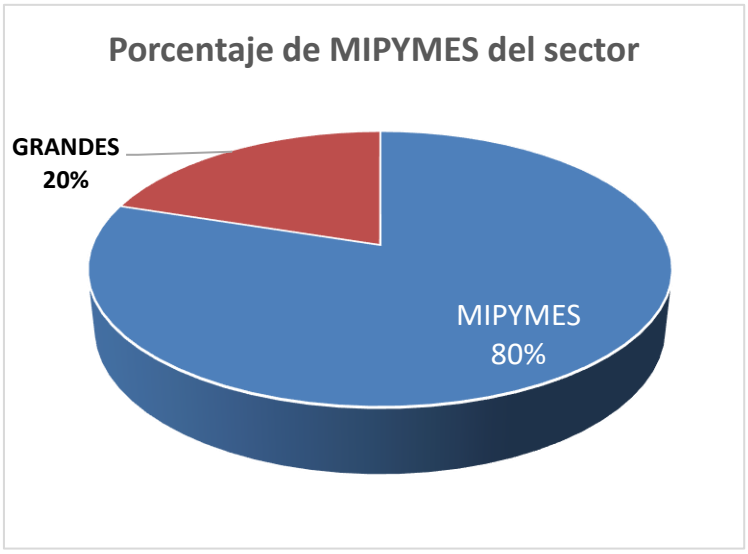
En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#), bajo los siguientes códigos CIIU por Lotes:

Lote 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.



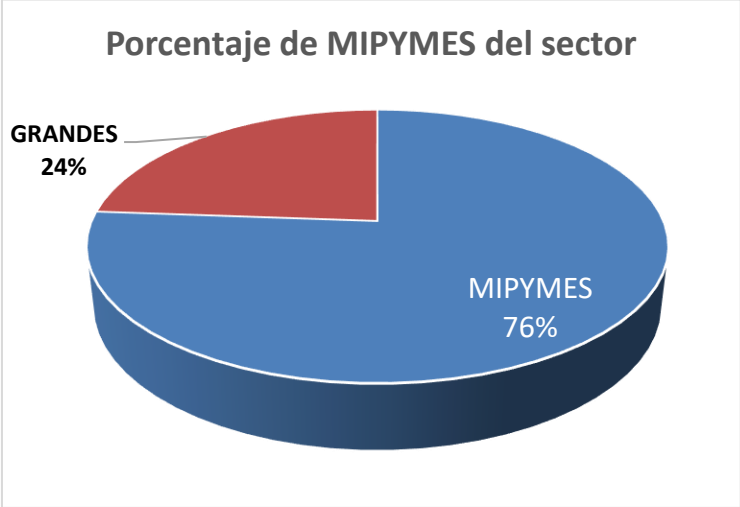
De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 740 empresas, de las cuales 587 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 79% de las empresas del sector

Lote 2 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.



De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 893 empresas, de las cuales 714 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 80% de las empresas del sector

Lote 3 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.



De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 801 empresas, de las cuales 610 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 76% de las empresas del sector.

8.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO ADICIONAL a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la SCJ en atención a la modalidad de selección no le es aplicable fijar requisitos diferenciales habilitantes para incentivar las los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

8.2.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, establece:

> ***“Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> ***Parágrafo 1º****. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., de este decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*
>
> ***Parágrafo 2º****. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres”.*

Con el fin de realizar el análisis para determinar el criterio diferencial, la Entidad verificó la Encuesta de Mercado laboral de la población con discapacidad - Trimestre móvil febrero – abril 2026[2], publicada por el DANE el 12 de junio de 2026, en la cual se indica que:

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

En relación con la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, el trabajador por cuenta propia y obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026.

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de subasta inversa: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Compras públicas accesibles **(iii)** Condiciones especiales de ejecución, **iv)** Criterios diferenciales.

Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de verificar la implementación de:

1. Ferias de Negocios Inclusivas:

Se revisó el mercado con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan bienes relacionados con la fabricación, producción y suministro de elementos de dotación y talabartería. No obstante, se constató que, aunque existen múltiples proveedores, gran parte de los contratos se adjudican a empresas

dedicadas al suministro de bienes, consistente en el suministro de medicamentos previamente fabricados y comercializados por empresas que desarrollan de manera ordinaria esta actividad económica. La ejecución contractual no contempla la prestación de servicios intensivos en mano de obra, la ejecución de actividades operativas adicionales, ni la conformación de equipos de trabajo específicos para atender las obligaciones derivadas del contrato, sin que se evidencie participación verificable de emprendimientos de PcD en este segmento.

2. Inclusión de criterios sociales en Pliegos de Condiciones:

El parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 287 de 2026 prevé la incorporación de criterios sociales en los pliegos de condiciones. Sin embargo, conforme lo señalado en la circular externa 0031 del 12 de mayo de 2026, expedida por Colombia Compra Eficiente aquí se hace referencia al parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que trata del ofrecimiento más favorable y señala las modalidades de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, atendiendo a la modalidad del presente proceso no se aplica.

3. División en lotes o segmentos:

Se evaluó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de PcD, así como en propender por mayor pluralidad de oferentes, el proceso se dividirá en 3 lotes.

ii) Compras públicas accesibles

En relación con la posibilidad de incorporar criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar, se analizó la aplicabilidad de dicha disposición al caso concreto.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden al ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA",*** se precisa que por la naturaleza de la adquisición y el destino de los mismos (equinos y caninos) no es procedente aplicar criterios de accesibilidad asociados a la prestación de servicios o al acceso físico de usuarios finales, en tanto los bienes no están destinados al uso general de la ciudadanía ni a la prestación directa de servicios a personas con discapacidad, por lo que no resulta necesario aplicar en este caso concreto los principios de accesibilidad universal, diseño universal o ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013).

iii) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de (1) subcontratación inclusiva y (2) conformación del equipo de trabajo.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y una vez analizadas las características del mercado asociado al suministro de medicamentos y alimentos para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se concluye que para el presente proceso no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación o subcontratación de personas con discapacidad u otras poblaciones objeto de acciones afirmativas.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, consistente en la entrega de medicamentos y alimentos para equinos y caninos previamente fabricados y comercializados por empresas que desarrollan de manera ordinaria esta actividad económica. La ejecución contractual no contempla la prestación de servicios intensivos en mano de obra, la ejecución de actividades operativas adicionales, ni la conformación de equipos de trabajo específicos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

En el análisis del sector se identificó que los potenciales proveedores participan en el mercado en calidad de distribuidores, comercializadores o importadores de los bienes requeridos, por lo que la ejecución del contrato se realiza principalmente mediante la disposición de inventarios existentes, procesos de fabricación ordinarios o cadenas de abastecimiento previamente estructuradas.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.

iv) Criterios Diferenciales

La SCJ establece el requisito habilitante de criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Para la experiencia, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, podrá acreditar la experiencia solicitada con UN (1) CONTRATO adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

8.2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

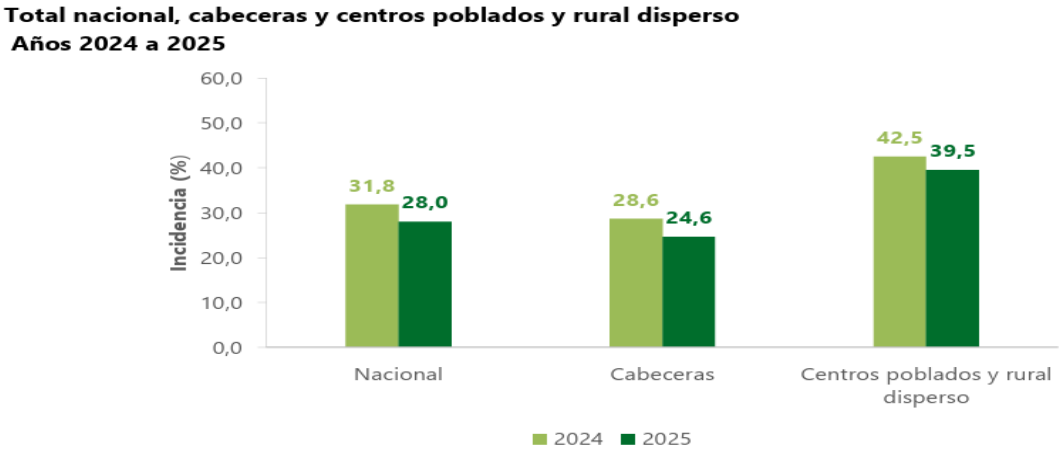
PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2025[3] publicado por el DANE el 12 de junio de 2026, en 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

[3] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)



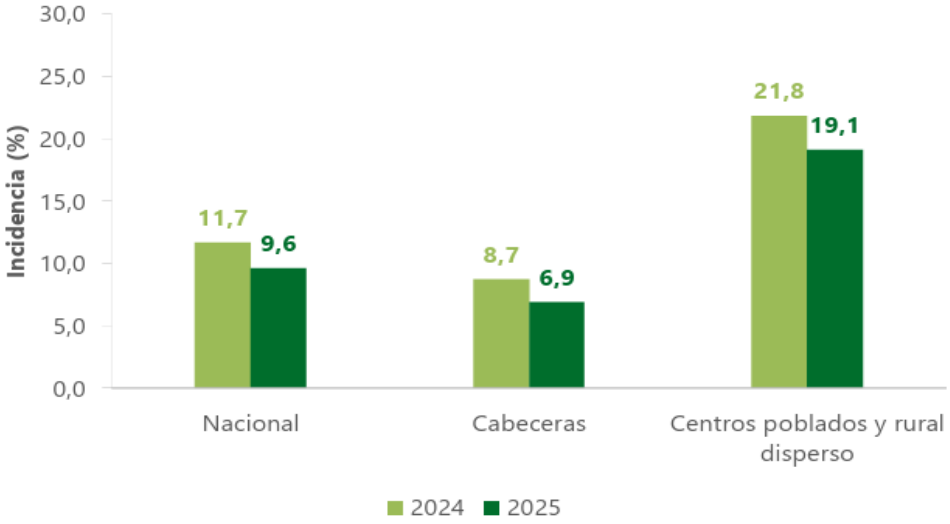
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



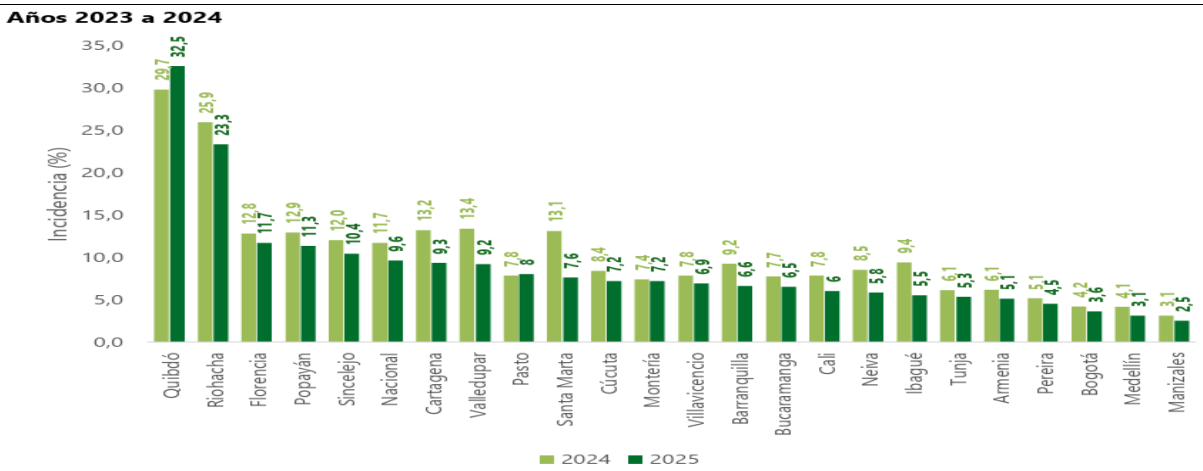
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

La Secretaría de Convivencia, Seguridad y Justicia - SCJ considera que no es procedente incluir en el presente proceso la referida disposición. Analizado el objeto del presente proceso de contratación, cuyo propósito es la***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".*** se concluye que no resulta procedente establecer como condición de ejecución la vinculación de personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, ni de otros sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual consiste en la entrega de Suministros de medicamentos y alimentos previamente fabricados y comercializados por empresas que desarrollan de manera ordinaria esta actividad económica. La ejecución contractual no contempla la prestación de servicios intensivos en mano de obra, la ejecución de actividades operativas adicionales, ni la conformación de equipos de trabajo específicos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

En ese sentido, la imposición de una obligación relacionada con la vinculación de población en condición de vulnerabilidad no guarda una relación directa, objetiva ni proporcional con el objeto contractual, ni constituye un factor que incida en la adecuada entrega y calidad de los caninos requeridos. Por el contrario, establecer esta exigencia podría limitar la participación de oferentes calificados o afectar la eficiencia en la ejecución del contrato, desconociendo los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

8.2.6 DECRETO 0997 DE 2026

Análisis de Ciclo de Vida, Economía Circular y Sostenibilidad Ambiental

En cumplimiento de las disposiciones introducidas por el Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del deber de análisis de las Entidades Estatales, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuó la evaluación de los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida de los bienes objeto del presente proceso, correspondiente al suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la Entidad. El proceso se encuentra estructurado en tres

lotes: medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos para equinos; medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos para caninos; y medicamentos y elementos hospitalarios de uso dual humano-veterinario.

Al analizar la posibilidad de reutilización, reparación, reacondicionamiento o extensión de vida útil de los bienes objeto de contratación, se determinó que la mayor parte de estos corresponden a bienes fungibles, consumibles o perecederos, cuyo uso implica su agotamiento físico, químico o biológico, razón por la cual no resulta técnicamente viable su reutilización una vez han cumplido su finalidad.

Particularmente, los medicamentos veterinarios y de uso dual, los suplementos nutricionales, las vacunas, los productos biológicos, los alimentos concentrados y los insumos hospitalarios de un solo uso, se encuentran sujetos a estrictos controles sanitarios y de seguridad, por lo que cualquier intento de reutilización pondría en riesgo la salud, bienestar y recuperación de los semovientes atendidos por la Entidad, contrariando además los principios de bienestar animal previstos en la Ley 1774 de 2016.

Por lo anterior, la SDSCJ concluye que la estrategia ambientalmente más adecuada consiste en optimizar los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, consumo responsable y disposición final de los bienes, procurando minimizar la generación de residuos y maximizar el aprovechamiento de materiales asociados a empaques, embalajes y residuos aprovechables.

Para ello se analizaron las siguientes etapas:

a. Etapa de adquisición
Desde la fase de adquisición, la Entidad orientó las especificaciones técnicas y requisitos contractuales hacia la adquisición de medicamentos, alimentos e insumos con condiciones adecuadas de calidad, seguridad sanitaria, estabilidad, vida útil remanente y trazabilidad, buscando reducir pérdidas por vencimiento, deterioro, daño durante el transporte o almacenamiento inadecuado.

Así mismo, se requieren proveedores que acrediten el cumplimiento de la normatividad sanitaria expedida por el ICA, INVIMA o la autoridad competente según corresponda, garantizando la legalidad del producto, su adecuada conservación y su utilización segura durante toda la cadena de suministro.

En materia ambiental, se procura que los proveedores utilicen empaques, embalajes y materiales que minimicen impactos negativos al ambiente, reduciendo la generación innecesaria de residuos asociados al suministro.

b. Etapa de uso y operación
Durante la etapa de utilización, los bienes objeto del presente proceso generan impactos sociales positivos asociados al bienestar animal, la salud de los semovientes, la prevención de enfermedades, la recuperación médica y el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Cárcel Distrital y el Centro Especial de Reclusión.

Los medicamentos y elementos hospitalarios permiten atender oportunamente procesos médicos, quirúrgicos, preventivos y de recuperación clínica de los semovientes, reduciendo riesgos sanitarios y garantizando condiciones adecuadas de bienestar animal.

Por su parte, los alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos contribuyen al mantenimiento de adecuados estados nutricionales, condición corporal, desempeño físico y capacidad operativa de los semovientes destinados al apoyo de actividades de seguridad y justicia.
c. Etapa de almacenamiento, mantenimiento y prolongación de vida útil.

Dada la naturaleza de los bienes objeto de contratación, la prolongación de la vida útil se encuentra asociada principalmente a la implementación de adecuados procedimientos de almacenamiento, conservación, rotación de inventarios y control de fechas de vencimiento.

Para los medicamentos que requieren refrigeración o cadena de frío, la Entidad exigirá condiciones de transporte y almacenamiento que garanticen la conservación de sus propiedades físicas, químicas y biológicas hasta el momento de su utilización. De igual manera, la correcta administración de inventarios permitirá optimizar el consumo de los medicamentos y alimentos adquiridos, disminuyendo pérdidas por vencimiento, deterioro o contaminación.

d. Disposición final y sostenibilidad ambiental
Respecto de la etapa final del ciclo de vida, se identificó que los principales residuos derivados del proceso corresponden a:

- envases de medicamentos;
- empaques y embalajes;
- residuos farmacéuticos;
- medicamentos vencidos o deteriorados;
- residuos hospitalarios generados durante la utilización de los bienes.

La Entidad promoverá que dichos residuos sean gestionados conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente, así como a los programas posconsumo y esquemas de devolución establecidos para medicamentos y productos farmacéuticos.

Igualmente, los residuos aprovechables derivados de empaques de cartón, papel, plástico y otros materiales reciclables serán gestionados conforme a los lineamientos institucionales de gestión ambiental y separación en la fuente.

Como medida complementaria, se exigirá al contratista dar cumplimiento a las disposiciones aplicables sobre gestión de medicamentos vencidos y programas de devolución posconsumo, cuando le resulten exigibles de acuerdo con la normatividad vigente.

e. Conclusión
Como resultado del análisis realizado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia concluye que los bienes objeto del presente proceso generan impactos sociales altamente positivos asociados a la protección de la salud animal, el bienestar de los semovientes y el fortalecimiento de las capacidades operativas de las agencias beneficiarias. Así mismo, generan impactos económicos favorables mediante la prevención de enfermedades y la atención oportuna de contingencias veterinarias.

Desde la perspectiva ambiental, se identifican impactos controlables mediante la adecuada gestión de inventarios, la conservación de la cadena de frío, la reducción de pérdidas por vencimiento, la gestión responsable de empaques y residuos, y la articulación con programas de disposición final de medicamentos vencidos y residuos farmacéuticos, medidas que se reflejan en las obligaciones ambientales establecidas para la ejecución contractual.

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

9.1 Estudio de la Demanda

La demanda de alimentos, suplementos alimenticios, medicamentos veterinarios para semovientes equinos y caninos en el sector público colombiano presenta características de permanencia y recurrencia, debido a que estos bienes son indispensables para garantizar el sostenimiento, bienestar y salud de los animales empleados en actividades de seguridad, defensa, vigilancia, búsqueda y rescate, detección de sustancias ilícitas, control de disturbios y apoyo a la comunidad.

En el ámbito nacional, entidades como la Policía Nacional de Colombia, a través de la Dirección de Carabineros, realizan periódicamente procesos contractuales para el suministro de alimentos y suplementos alimenticios destinados a equinos, mulares y caninos. Asimismo, se evidencian contrataciones que incluyen conjuntamente medicamentos y material veterinario, lo que demuestra un comportamiento constante de la demanda durante las diferentes vigencias fiscales.

Características específicas de la demanda
Las entidades públicas suelen requerir:

- Concentrados para equinos de trabajo.
- Alimentos balanceados para caninos de servicio.
- Suplementos nutricionales.
- Vitaminas y minerales.
- Antiinflamatorios y analgésicos veterinarios.
- Antiparasitarios internos y externos.
- Antibióticos veterinarios.
- Material médico veterinario.
- Productos para control sanitario y manejo zootécnico.

En la mayoría de los procesos se exige disponibilidad inmediata de los productos, trazabilidad, cumplimiento de registros sanitarios, adecuada conservación y capacidad logística para atender requerimientos urgentes.

Asimismo, se observan procesos de contratación en los cuales las entidades agrupan en un mismo objeto contractual el suministro de alimentos, suplementos alimenticios, medicamentos y material veterinario, evidenciando la estrecha relación existente entre la nutrición, la salud y el desempeño de los semovientes.

9.1.2 PRECIOS HISTÓRICOS EN PLATAFORMAS (SECOP II / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

9.1.3 PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 relativo a los estudios y documentos previos, se efectuó el Análisis de precios históricos del estudio de Mercado de cada uno de los Ítems, requeridos en el proceso en mención. Así mismo se realiza el ajuste de Indexación (Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC anual fuente el DANE 2026).

9.1.4¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ITEM	ANO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR
1	2025	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-007-2025	Selección abreviada subasta inversa	UMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.929.777.656
2	2021	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-019- 2021	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS MULTIVITAMÍNICOS Y ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE HERRERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	840.061.701
3	2020	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-005-2020	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	399.392.927
4	2020	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-019-2020	Selección abreviada subasta inversa	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD DE LA SDSCJ"	480.949.016

Fuente: Históricos SDSCJ

9.1.5¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ITEM	AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR
1	2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-030-CENAC NEIVA-2025	Mínima cuantía	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"	35.680.995
2	2025	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMC-SGOB-005-2025	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	120.000.000
3	2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-042-CENAC NEIVA-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024	73.138.377,78
4	2024	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	MC-2024-0025	Mínima cuantía	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LAS DIFERENTES ESPECIES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL, LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE DEL MUNICPIO DE GACHANCIPA	19.200.000

Fuente: Otras Entidades

Los procesos de este tipo suelen exigir:

- capacidad logística inmediata,
- disponibilidad permanente de inventario,
- puntos de distribución cercanos,
- reposición rápida de productos,
- cumplimiento de condiciones de almacenamiento veterinario.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad define los aspectos técnicos mínimos que deben cumplir los bienes requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual cuyo propósito es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".***

En este sentido, las características técnicas específicas, corresponde suministros de medicamentos, elementos hospitalarios y alimentos concentrados, exigidos por la entidad se encuentran detallados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y Anexo No.1. **Anexo No 1 (LOTE 1 – SUMINISTRO DE**

MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.), Anexo No. 2 (LOTE 2 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.) y Anexo No. 3 (LOTE 3 Lote 3 - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.) de Especificaciones Técnicas el cual hace parte integral del presente proceso de selección. Línea de tiempo de actividades a ejecutar de las especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

En cumplimiento de la fase de planeación contractual, la Entidad adelantó sondeo de mercado con el fin de identificar potenciales proveedores y recopilar información técnica, comercial y operativa que permita estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

Como resultado de la verificación de las actividades que comprenden el objeto a contratar y del análisis de la demanda, se identificó la clasificación aplicable conforme al Sistema de Clasificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), utilizada por las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios similares.

Esta clasificación facilita la identificación de proveedores en plataformas como SECOP II, contribuyendo a la consolidación de bases de datos, la obtención de información del mercado y la promoción de la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los códigos UNSPSC asociados al presente proceso de contratación en la siguiente clasificación por Lotes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 1 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121500	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	15 – Pienso para ganado
10122100	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	21 – Comida para animales variados

51251000	51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos	25-Suplementos alimenticios veterinarios	10-Metabolitos
42121600	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	12 – Equipos y suministros veterinarios	16 – Productos veterinarios
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51211900	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	21 – Categorías de medicamentos varios	19 – Fármacos y anestésicos veterinarios
51102600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	26 - Antibióticos veterinarios
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 2 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

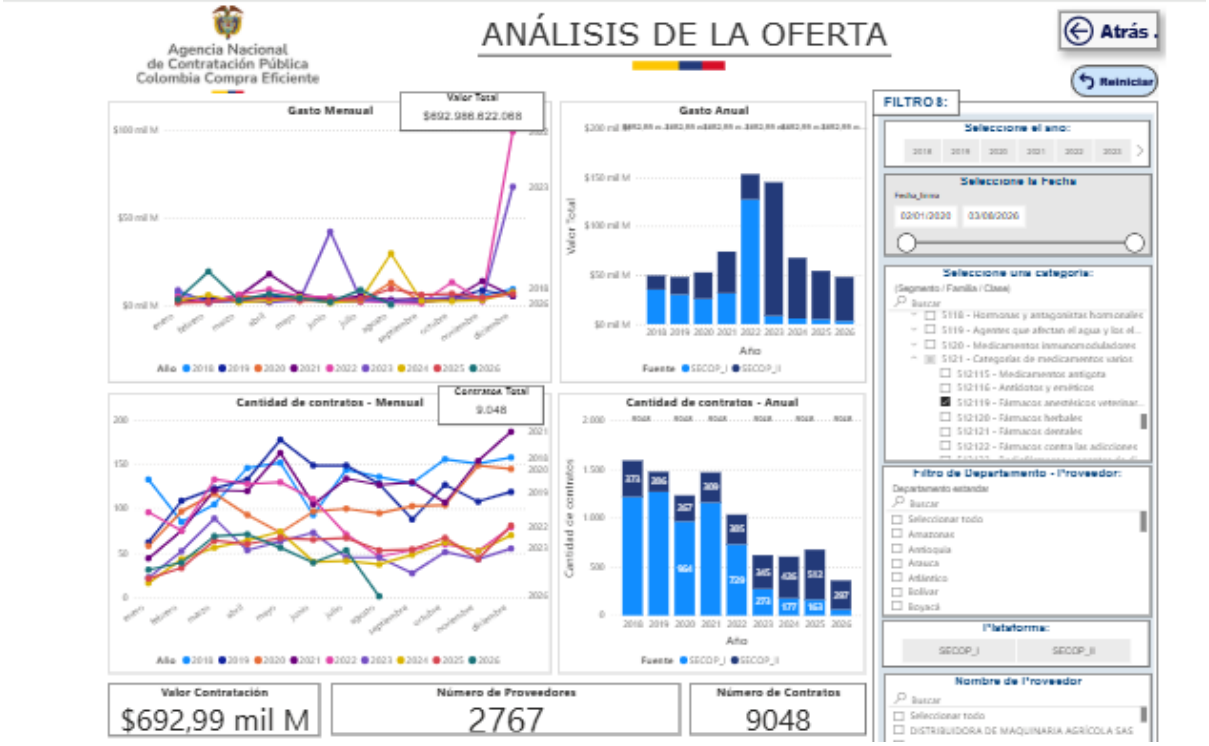
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121800	10-Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 – Comida de animales	18 – Alimento para perros y gatos
10111300	10 – Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	11-productos para animales domésticos	13-Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos
42121600	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	12 – Equipos y suministros veterinarios	16 – Productos veterinarios
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51211900	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	21 – Categorías de medicamentos varios	19 – Fármacos y anestésicos veterinarios

51102600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	26 - Antibióticos veterinarios
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 3 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

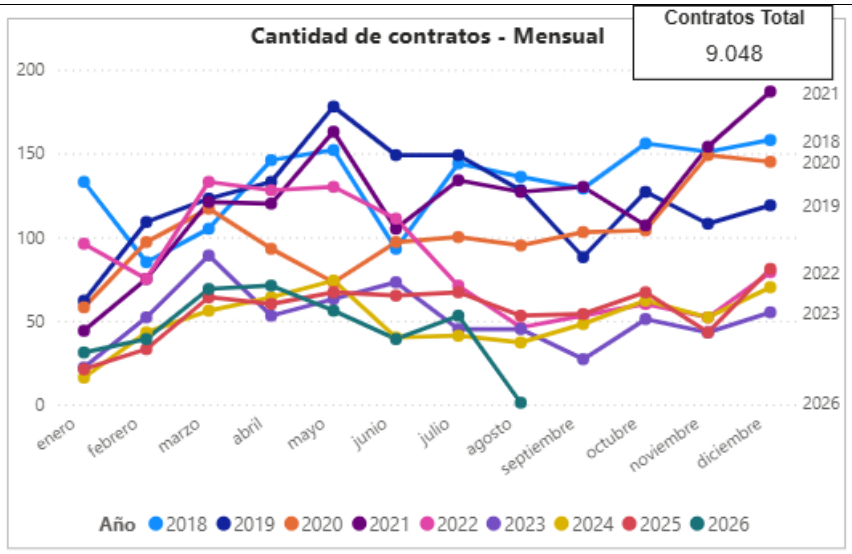
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42221500	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	15 – Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	42- Equipo Médico y Suministros	22- Productos para administración intravenosa y arterial	23- Productos de Transfusión y administración de sangre
51102700	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	27 – Antisépticos
51101600	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	16 - Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	17 - Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101500	51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	10 – Medicamentos antiinfecciosos	15 - Aantibióticos
42295400	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 - Productos quirúrgicos	54 - Suministros quirúrgicos auxiliares
42142500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42311500	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 - Productos para el cuidado de heridas	15 - Vendas y vendajes y productos relacionados
42291600	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 -Productos quirúrgicos	16 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc



De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico indicado y adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que entre los años 2018 y lo corrido de 2026, diversas entidades estatales a nivel nacional han contratado por lo menos alguno de los bienes, del presente proceso, publicados a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se refleja en las siguientes gráficas:

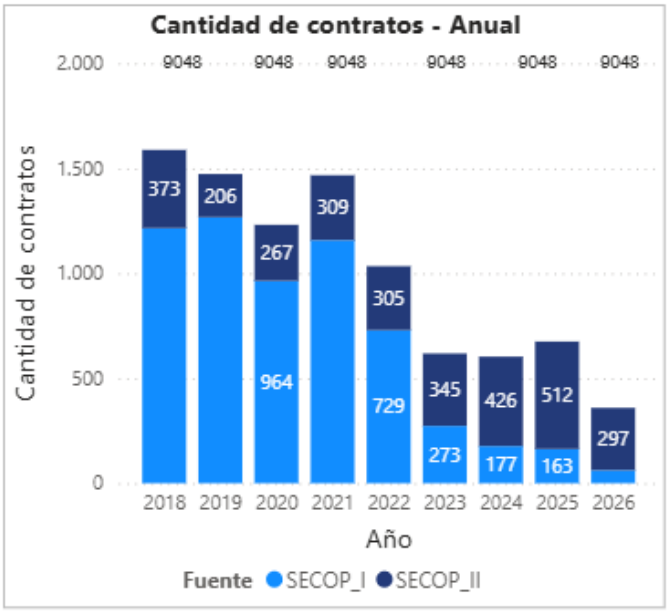
Gráfico de Cantidad de contratos mensual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conclusión: La dinámica mensual refleja una clara ciclicidad presupuestal: **mayo–junio** y **noviembre–diciembre** operan como los periodos de mayor formalización de procesos (cierre de semestre y agotamiento de la reserva presupuestal), mientras que **enero** y **agosto/septiembre** constituyen los puntos de menor ritmo contractual. Este patrón cíclico sugiere la conveniencia de anticipar la estructuración técnica de pliegos para aplanar los picos operativos del segundo semestre.

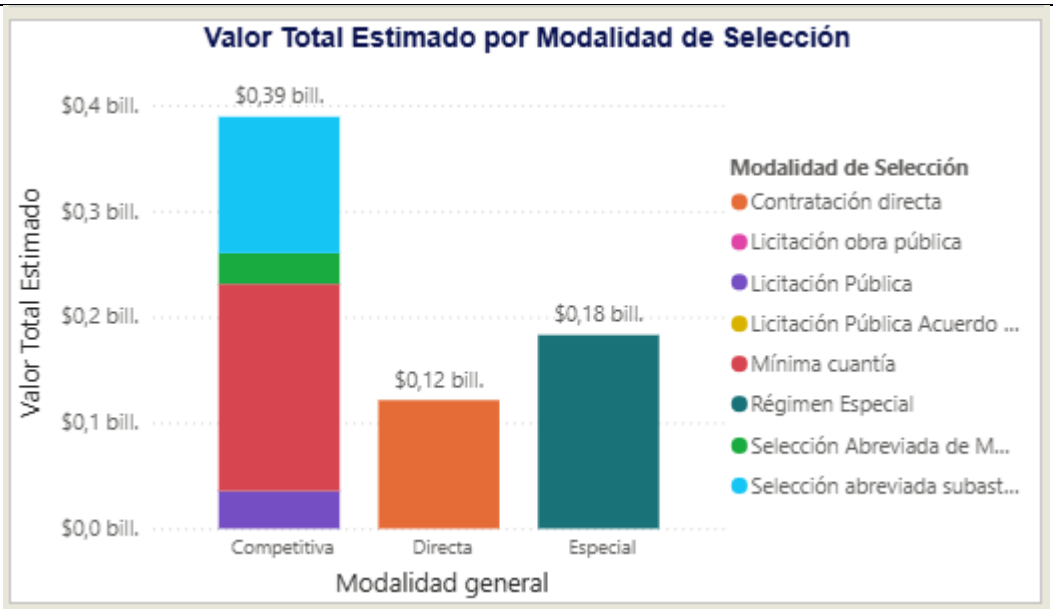
Gráfico de Cantidad de contratos anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conclusión: El comportamiento multianual confirma la transición definitiva hacia la plataforma SECOP II, la cual pasó a concentrar más de tres cuartas partes de la contratación en 2025 (75,9%). En paralelo, se observa un cambio en la escala operativa: la masa total de contratos disminuyó en más del 50% respecto a los picos de 2018, transitando de un modelo disperso de alta atomización (más de 1.500 contratos) a una gestión más concentrada de 600 a 675 procesos anuales.

Gráficos de Modalidad de Selección

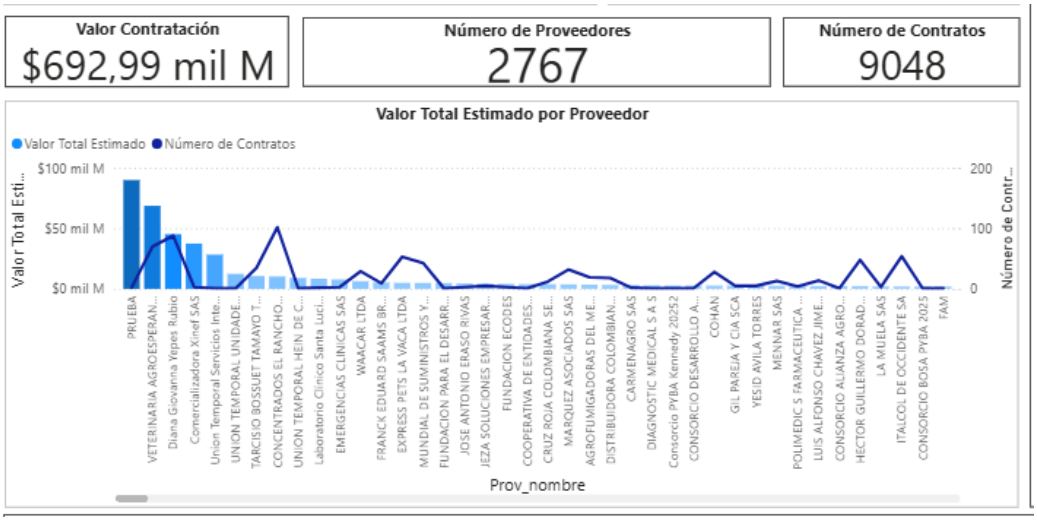


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conclusión: El comportamiento del gasto público por modalidad de selección evidencia un predominio de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, concentrando en los mecanismos competitivos el 56,5 % del presupuesto total ejecutado ($0,39 billones de los $0,69 billones asignados). Este rubro está impulsado principalmente por procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía, lo cual favorece la eficiencia económica a través de la puja de precios.
En contraste, la Contratación Directa representa únicamente el 17,4 % ($0,12 billones), lo que refleja una contención en el uso de la adjudicación no competitiva. Por su parte, la contratación bajo Régimen Especial se sitúa como la segunda fuente de ejecución con el 26,1 % ($0,18 billones), evidenciando la relevancia de regímenes exceptuados en la atención de necesidades operativas específicas de la entidad

Al realizar el análisis de la oferta en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de un número significativo de proponentes que han suscrito contratos con entidades estatales, en relación con los códigos de clasificación de bienes y servicios previamente identificados.

Gráficos de Indicadores y Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conclusión: A pesar de contar con una base amplia de $\mathbf{2.767}$ proveedores registrados para un total de $\mathbf{9.048}$ contratos, la ejecución presupuestal ($\mathbf{692,99}$ mil millones) muestra una marcada disparidad. Un grupo reducido de proveedores principales (encabezado por prueba con cerca de $\mathbf{\$90}$ mil M, veterinaria Agro esperanza y Diana Giovanna Yepes) absorbe la mayor parte del presupuesto global, mientras que la mayoría restante adjudica volúmenes significativamente menores.

Otras Conclusiones:

- Las Garantías exigidas para los procesos observados son coincidentes en los procesos referenciados, estableciendo las siguientes: Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad del Servicio, Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales *de los* bienes las cuales se encuentran acorde según el objeto a contratar, el análisis de los riesgos y la modalidad de contratación, no obstante, la exigencia de estas y otros amparos debe analizarse desde los componentes técnico y jurídico, por lo cual dentro del documento estudio previo, se deberán relacionar y estipular las garantías tomadas de manera definitiva como exigencia de cumplimiento para el futuro contratista.
- Justificación de Lotes: La apertura en tres segmentos técnicos (Lote 1: Equinos, Lote 2: Caninos, Lote 3**:** Medicamentos Uso Común) se sustenta en la especialidad del mercado de proveedores identificados en SECOP II y en la necesidad de evitar la concentración contractual, facilitando la participación de MiPymes.
- Ahora bien, para establecer la experiencia, teniendo en cuenta la división del presente proceso de selección en tres (3) lotes (Lote 1: Equinos, Lote 2: Caninos, Lote 3**:** Medicamentos Uso Común), y con base en el histórico de contratación analizado donde se observa pluralidad y oferta especializada, se recomienda que la experiencia requerida sea acreditada de manera individual por lote y no de forma global excluyente. Cada proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de bienes afines al lote al que se presente, en un máximo de tres

(3) contratos finalizados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote respectivo expresado en SMMLV.

- Para MiPymes y empresas de personas con discapacidad, se aplicará la regla diferencial de hasta cuatro (4) contratos. En caso de presentar oferta a más de un lote, la suficiencia financiera y de experiencia se evaluará de forma acumulada sobre los lotes pretendidos, garantizando la proporcionalidad, la libre concurrencia y la idoneidad técnica requerida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Oferta a varios lotes: Si un proponente aspira a más de un lote, podrá acreditar la suma acumulada requerida con máximo tres (3) contratos (o cuatro para MiPymes), o presentar certificaciones específicas independientes por lote.

11.ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de septiembre de 2026 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.
Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Presupuesto **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.360.118.988)**

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		**Vigente**
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI

Israel	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI
Comunidad Andina	SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Adquirir bienes y servicios a partir de:**	**Servicios de construcción desde:**
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	$27.295.106.607
	Perú			
Chile		SI	$1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Corea		SI	$1.091.000.000	$ 81.880.000.000
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados Unidos		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados EFTA		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Triángulo Norte	Salvador	SI	$113.808.826[4]	$113.808.826
	Honduras			
	Guatemala			
Unión Europea		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina no resulta aplicable a este proceso, porque su objeto corresponde a la adquisición de bienes y no a la contratación de servicios.	

De acuerdo con el análisis efectuado, son aplicables al presente proceso los acuerdos comerciales correspondientes a:

- Alianza del Pacífico con Chile y Perú.
- Chile
- Estados AELC/EFTA, conformados por Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia.
- Unión Europea.

[4] Valor del límite inferior de la menor cuantía-Aplica solo Guatemala.

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala, dado que el presupuesto oficial supera el límite inferior de la menor cuantía aplicable a la Entidad.
- Israel

No son aplicables los acuerdos comerciales correspondientes a:

- México, tanto en el acuerdo bilateral como en la Alianza del Pacífico, por no existir cobertura para el nivel subcentral aplicable a la Entidad.
- Canadá, por no existir cobertura para el nivel subcentral.
- Corea, porque la Entidad no se encuentra incluida dentro de la cobertura municipal analizada.
- Estados Unidos, porque la Entidad no se encuentra incluida dentro de la cobertura municipal analizada.
- Costa Rica, porque el presupuesto oficial de $1.360.118.988 es inferior al umbral de $1.940.398.620.
- Triángulo Norte respecto de El Salvador y Honduras, por no encontrarse cubiertos bajo la categoría municipal o distrital aplicable al presente proceso.
- Comunidad Andina, porque la Decisión 439 de 1998 se aplica a la contratación de servicios, mientras que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que para el año 2026 corresponde a $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez revisado el presupuesto destinado para adelantar el presente proceso de selección que es por la suma de: **MIL**

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.360.118.988). incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera: **LOTE No.1**: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($896.106.975)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar. **LOTE No. 2: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($410.726.467**) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar. **LOTE NO. 3: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.285.546),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

Análisis por Lote: El presente proceso de selección está estructurado en tres lotes independientes, respecto de los cuales los interesados podrán presentar oferta y la Entidad podrá efectuar adjudicaciones separadas. En consecuencia, el requisito de cuantía para determinar la procedencia de la convocatoria limitada a MiPymes se analizará respecto del presupuesto oficial correspondiente a cada lote. De acuerdo con lo anterior, el **Lote 1 no podrá limitarse a MiPymes**, debido a que su presupuesto oficial supera el umbral de $511.708.497. En consecuencia, respecto de este lote no se cumple el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, los **lotes 2 y 3 cumplen el requisito de cuantía** para una **eventual convocatoria limitada a MiPymes colombianas[5].**

Lote	Presupuesto oficial	Comparación con el umbral de $511.708.497	Procedencia por cuantía
Lote 1	$896.106.975	Supera el umbral en $384.398.478	**No procede**
Lote 2	$410.726.467	Es inferior al umbral en $100.982.030	**Sí procede**
Lote 3	$53.285.546	Es inferior al umbral en $458.422.951	**Sí procede**

12. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Indicadores Aprobados por la Dirección Financiera

[5] Sujeto a cumplimiento de los requisitos de solicitud de limitación a MiPymes.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así para el Lote 1:

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 60 % del presupuesto oficial.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

PROCESO LOTE 1 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS EQUINOS		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,34**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,68**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,17**
Rentabilidad del Patrimonio(Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,11**
Rentabilidad del Activo(Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**60% del valor del presupuesto oficial**	

Nota 1: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-48175 del 23 de octubre del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así para el Lote 2:

PROCESO LOTE 2 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS CANINOS		
INDICADORES FINANCIEROS	***CONDICIÓN***	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,35**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,68**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,25**
Rentabilidad del Patrimonio(Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,10**
Rentabilidad del Activo(Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**60% del valor del presupuesto oficial**	

Nota 1: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-48177 del 23 de octubre del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así para el Lote 3:

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 60 % del presupuesto oficial.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

PROCESO LOTE 3 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS USO COMÚN		
INDICADORES FINANCIEROS	***CONDICIÓN***	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,50**

Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,64**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,29**
Rentabilidad del Patrimonio(Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,11**
Rentabilidad del Activo(Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**60% del valor del presupuesto oficial**	

Nota 1: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-48208 del 23 de octubre del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

13. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Los riesgos identificables que aplican para el presente proyecto se encuentran identificados y relacionados en el anexo No.3 MATRIZ DE RIESGOS

14. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar.

En este sentido, y considerando que el objeto contractual corresponde al ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"***

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los Objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

14.1 SONDEOS DE MERCADO

14.1.1 Eventos de cotización SECOP II y Análisis de Pluralidad de Oferentes

La Entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización / Solicitud de Información a los Proveedores No. **SCJ-SIF-SIP-028-2026** el día 04 de julio de 2026, con fecha límite para manifestación de interés y remisión de cotizaciones el 16 de julio de 2026, arrojando los siguientes resultados métricos en plataforma:



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**925**
Invitación directa a proveedores	**85**
Proveedores que revisaron el proceso	**13**
Proveedores que se suscribieron al evento	**3**
Proveedores que presentaron cotización al evento	**0**

Análisis de Concurrencia y Pluralidad de Oferentes en SECOP II:

De conformidad con los postulados del principio de planeación (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993) y las directrices metodológicas para el análisis del sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.1), las métricas del evento evidencian una amplia existencia de posibles proveedores del mercado y potencial pluralidad de oferentes:

1. El universo potencial identificó a 925 empresas registradas y activas en SECOP II bajo las familias del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) adoptadas por la entidad.
2. Se generó interés directo con 85 proveedores invitados y 13 empresas que examinaron los términos de la solicitud de cotización.

No obstante, en el marco del sondeo publicado en SECOP II, no se presentaron cotizaciones.

Los potenciales proveedores del sector Alimentos & Medicamentos canalizan sus estructuras de costos, observaciones técnicas y propuestas a través de mesas de trabajo y comunicaciones formales directas, tal como se materializó a través del correo institucional con los potenciales proveedores interesados (*Concentrados El Rancho Ltda., Agrocun de Colombia S.A.S. y Diana Giovanna Yepes Rubio - Veterinaria El Burro*).

14.2 EVENTO DE COTIZACIÓNES POR CORREO ELECTRONICO

De manera paralela a través de correo electrónico, la Dirección Técnica envío la solicitud de cotización respectiva, tal como se muestra a continuación.

ÍTEM	No. SIGA	FECHA SOLICITUD	PROVEEDOR	RESULTADO	CORREO
1	2-2026-38613	7/07/2026	ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.	NO COTIZO	licitaciones2@povedasalgado.com
2	2-2026-38612	7/07/2026	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	COTIZO	ranchero61@hotmail.com
3	2-2026-38609	7/07/2026	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	NO COTIZO	cardotalsolucionessas@gmail.com
4	2-2026-38607	7/07/2026	COMPAÑIA MAYFER SB SAS	NO COTIZO	mayfersas@gmail.com
5	2-2026-38605	7/07/2026	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	COTIZO	oficina@veterinariaelburro.com
6	2-2026-38603	7/07/2026	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	NO COTIZO	mundialsycsecop2@gmail.com
7	2-2026-38604	7/07/2026	TIENDA EQUINA	NO COTIZO	tiendaequinatabio@gmail.com
8	1-2026-43109	23/07/2026	AGROCUN DE COLOMBIA SAS	COTIZO	agrocuncolombia@gmail.com

14.2.1 Observaciones Técnicas de las descripciones de los ítems a cotizar

Paralelamente, los proveedores **EL BURRO**, **EL RANCHO** y **AGROCUN DE COLOMBIA SAS** formularon observaciones técnicas (principalmente vía correo electrónico), manifestando que algunos ítems contemplados en el Anexo Técnico se encontraban descontinuados, fuera del mercado o requerían ajustes en sus unidades de medida, presentaciones o descripciones técnicas. (**Ver anexo 1 EL BURRO, 2 EL RANCHO y 3 AGROCUN - COTIZACIONES)**

La Entidad efectuó las verificaciones del caso y ajustó los ítems del Anexo Técnico, logrando que la totalidad de los elementos requeridos fueran efectivamente comercializables y que las condiciones permitieran la presentación de cotizaciones comparables en igualdad de condiciones.

Posteriormente, se dio alcance a los interesados mediante correo electrónico para que ajustaran y/o actualizaran sus propuestas económicas con base en el Anexo Técnico definitivo la solicitud de cotización respectiva, tal como se muestra a continuación.

ÍTEM	No. SIGA	FECHA SOLICITUD	PROVEEDOR	RESULTADO	CORREO
1	2-2026-44596	3/08/2026	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	COTIZO	ranchero61@hotmail.com

2	2-2026-44600	3/08/2026	AGROCUN DE COLOMBIA SAS	COTIZO	agrocuncolombia@gmail.com
3	2-2026-44598	3/08/2026	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	COTIZO	oficina@veterinariaelburro.com

Se recibieron las cotizaciones con los respectivos ajustes (**ver anexo 4 ALCANCE EL BURRO y 5 ALCANCE EL RANCHO y 6 ALCANCE AGROCUN – DEFINITIVO DE COTIZACIONES**)

14.3 Segundo II Eventos de cotización SECOP II Estructuración por Lotes

Con el propósito de ampliar la participación de proveedores en el mercado y garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad segmentó en tres (3) Lotes independientes según afinidad técnica y comercial. Bajo esta estructura, se publicó en SECOP II el evento No. SCJ-SIF-SIP-056-2026 el 17 de octubre de 2026, con cierre al 19 de octubre de 2026 donde se obtuvieron los siguientes resultados:



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**987**
Invitación directa a proveedores	**120**
Proveedores que revisaron el proceso	**6**
Proveedores que se suscribieron al evento	**0**
Proveedores que presentaron cotización al evento	**0**

Análisis del segundo Sondeo de Mercado

Con el documento de Anexo 1 especificaciones técnicas actualizado por Lotes 1, 2 y 3, la Entidad adelantó un tercer sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II. Como resultado de este evento no se recibieron cotizaciones.

14.3.1. Fundamentación Jurídica y Metodológica:

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de la 'Guía para la Elaboración de Estudios de Sector' expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), y en el entendido que el estudio de mercado no constituye un ejercicio pasivo limitado exclusivamente a la recepción de cotizaciones en SECOP II o correos electrónicos. Por el contrario, un buen ejercicio de planeación demanda de la Administración desplegar una metodología integral que explore diversas fuentes de información económica, incluyendo catálogos comerciales, grandes superficies, plataformas de comercio electrónico y fuentes secundarias especializadas, a efectos de constatar de manera objetiva la realidad de la oferta y la demanda.

14.3.2. Criterios Técnicos de Levantamiento y Verificación de Información Digital:

En virtud de lo anterior, y con el fin de robustecer el análisis de precios, contrastar las ofertas recibidas y suplir la falta de respuesta para ítems específicos, la Entidad llevó a cabo un levantamiento exhaustivo de información en plataformas comerciales virtuales y distribuidores especializados formalmente establecidos en el país. Dicho levantamiento se rigió bajo los siguientes criterios de rigor técnico y tributario:

a) Homogeneidad y Equivalencia Técnica: Cada producto consultado fue contrastado minuciosamente contra el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, verificando que las características, presentaciones comerciales, fueran idénticos, similares o plenamente equivalentes a los requeridos por la entidad, descartando referencias que no cumplían. .

b) Confiabilidad y Formalidad del Canal Comercial: Las consultas se realizaron exclusivamente en canales de distribución formales, empresas legalmente constituidas, grandes superficies y distribuidores autorizados en Colombia con Registro Único Tributario (RUT).

c) Tratamiento Tributario y Logístico Homogéneo: Los valores capturados fueron normalizados económicamente, identificando y desagregando el régimen de IVA aplicable a cada insumo (diferenciando bienes excluidos, exentos y gravados a las tarifas del 5% o 19%) e incorporando los costos de distribución, de carga impositiva del 3,6% y el 5% del transporte

d) Soporte: Cada consulta digital (link de la plataforma) cuenta con registro documental fechado, consolidada en los valores unitarios de cada consulta.

15. DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se analizaron las cotizaciones presentadas por la PLATAFORMA DE SECOP II y CORREO ELECTRONICO enviadas a cotización.direcciontecnica@scj.gov.com tomando como referencia los valores cotizados los cuales incluyen IVA, de las empresas:

- **ELBURRO**
- **EL RANCHO**
- **AGRUCUN**

De forma complementaria, y con el fin de ampliar la representatividad del mercado, se incorporaron fuentes de información directa mediante trabajo de campo (visitas presenciales) y consultas en plataformas especializadas:

- **NOGA S.A.S. (FISICAS EN EL**
- **SILVERAGRO S.A.S.**
- **GABRICA**

OTRAS FUENTES DE INFORMACION PLATAFORMAS DIGITALES, CONSULTAS EN LINEA

- **OTRAS CONSULTAS EN LÍNEA EN INTERNET -17/10/2026**

La Homogeneización de precios: Con el propósito de garantizar condiciones de comparabilidad objetiva entre las distintas fuentes, todos los valores capturados fueron normalizados incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA), la carga impositiva aplicable (3,6%) y los costos asociados de transporte y logística (5%), verificando su vigencia, pertinencia técnica y estricta correspondencia con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad.

1. Estructuración y Agrupación por Lotes

Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, optimización logística y coherencia operativa según la naturaleza de los bienes, la necesidad se agrupó en tres (3) lotes técnicos:

- **Lote 1 –** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- **Lote 2 -** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- **Lote 3 -** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO DUAL (HUMANOS Y VETERINARIOS), PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

2. Metodología Estadística y Criterio de Fijación del Precio Unitario

Con base en la información recolectada, se aplicaron las siguientes metodologías estadísticas de análisis de datos: media aritmética, media aritmética sin datos atípicos y menor valor con el propósito de evaluar la dispersión de los precios y su consistencia.

En este análisis se aplicó un filtro de depuración, descartando aquellas cotizaciones o consultas (tales como cotizaciones de El Rancho, El Burro y Agrucun y ciertas cotizaciones en línea) que no contaban con trazabilidad verificable (ausencia de URL/enlace activo de soporte) o que no incorporaban de manera discriminada la carga tributaria (IVA, estampillas/carga del 3,6%) y los costos de transporte.

El criterio de selección del precio de referencia unitario para el presente proceso se determinó mediante la metodología estadística que refleja el MENOR VALOR, obteniendo unos precios de referencia más favorables para la Entidad en aras de garantizar lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde establece que las actuaciones de quienes participen en la contratación estatal se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública; garantizando un equilibrio entre eficiencia económica y razonabilidad del gasto.

En conclusión, los precios de referencia y el valor total; se determinaron por el cálculo estadístico de MENOR VALOR en concordancia con el estudio de mercado que se relacionan a continuación:

3. Valores Unitarios de Referencia y Modalidad de Ejecución

Detalle de Ítems (Tabla 1 - Anexo 8): Dada la extensión del detalle de bienes, los ítems y sus respectivos valores unitarios de referencia se encuentran consolidados en la Tabla 1 del Anexo 8, documento que hace parte integral del presente numeral.

Modalidad a Demanda / Bolsa de Recursos: Teniendo en cuenta que el suministro se proyecta bajo el esquema a demanda (bolsa de recursos), las cantidades relacionadas para cada ítem son estimadas y podrán variar conforme a las necesidades reales que demande la Entidad durante la vigencia del contrato.

Criterio de Liquidación: Los valores unitarios por lotes analizados constituyen la referencia económica para la estructuración del presupuesto oficial, precisando que durante la ejecución únicamente se reconocerán y pagarán los elementos efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción, con base en los precios unitarios adjudicados.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.360.118.988). incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera: para el Lote 1, el valor es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 896.106.975)**, incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y de más a que haya lugar, para el Lote 2, el valor es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($410.726.467),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y para el Lote 3, el valor es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.285.546)**, incluido IVA y demás impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por agencias, así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO					
LOTE	**CATIDADES ITEMS X LOTE**	**PRESUPUESTO MEBOG**	**PRESUPUESTO CER**	**PRESUPUESTO CARCEL**	**TOTAL- PRESUPUESTO POR LOTE**
LOTE 1 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**47**	**896.106.975**	0	0	**896.106.975**
LOTE 2 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**340**	**315.516.641**	**27.447.711**	**67.762.115**	**410.726.467**
LOTE 3 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS DE USO COMÚN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**104**	**50.429.323**	**840.544**	**2.015.679**	**53.285.546**
TOTAL	**491**	**1.262.052.939**	**28.288.255**	**69.777.794**	**1.360.118.988**

Elaboró:

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y proyectó el estudio del Sector y de Mercado	Lina María Salgado	CONTRATISTA	
Proyectó y reviso aspectos jurídicos del Sector y de Mercado	María Joshira Nieto Manzano	CONTRATISTA	
Revisó aspectos Técnicos del Sector y de Mercado	Fernando Reinoso Guerra	CONTRATISTA	
Revisó aspectos Técnicos del Sector y de Mercado	Sulma Quintero Soto	CONTRATISTA	